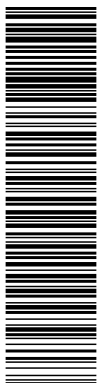


DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 1 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA NUEVA PAVIMENTACION DE PARTE DE LA CALLE ALAMILLOS -BAZA-

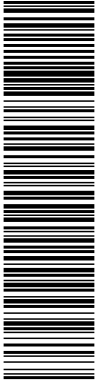
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ – ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

MARZO-2024

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 2 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A AJECUTAR

El objeto de la inversión es la realización de la Memoria de nueva pavimentación de parte de la calle Alamillos para ensanchar y modificar el ancho de las aceras destinadas al peatón, desde la Plaza san francisco hasta la altura del cine Ideal, dotándola de nuevos pavimentos.

La calle Alamillos, donde se quiere actuar se encuentran en pleno centro urbano de Baza, con una importancia capital, ya que es la columna vertebral de comunicación, donde convergen tres importantes calles que hacen vía de unión entre el norte, este y sur de las vías de entrada al centro urbano. Además, la calle Alamillos es la frontera física y visual del Conjunto histórico del municipio, existiendo una gran actividad comercial.

El vial que nos ocupa transcurre de Este a Oeste, con una longitud total 200 metros y se pretende renovar la pavimentación en una longitud aproximada de 100 metros, desde la Plaza san Francisco hasta el cine Ideal. Esta zona existe una gran indefinición, en cuanto a los materiales de acabado, de manera que no existe cohesión, ni homogeneización de acabados, además de no existir una zona, bien diseñada para cumplir la Normativa de Accesibilidad de la Junta de Andalucía.

La calle Alamillos se encuentra dentro del ámbito del conjunto histórico y específicamente dentro del nivel de cautela arqueológica "AB", por lo que no serán necesarias las cautelas arqueológicas al ser una intervención que no supone remoción del subsuelo y no se afecta al terreno situado bajo la rasante a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, como establece el art. 12.69 del PGOU de Baza.

Dada la baja calidad de los materiales utilizados en la urbanización y el prolongado espacio de tiempo desde su ejecución, la urbanización se encuentra actualmente en mal estado. Las únicas intervenciones realizadas desde hace años han sido las de parcheado y reparaciones puntuales.

El diseño actual de la calle, prioriza el tráfico rodado y la zona de aparcamientos, y aunque la zona tiene una gran actividad comercial, es evidente la descompensación existente entre éste y el alto tránsito peatonal.

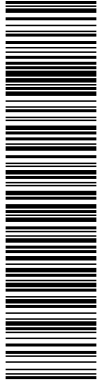
Por lo que se optará por homogeneizar, tanto en diseño como en tipo de materiales, con lo que se ha ejecutado recientemente.

Las pavimentaciones de calzada y acera, según se ha descrito en el punto anterior, presentan irregularidades, baches, utilización heterogénea de materiales. Los aparcamientos, vados, pasos de minusválidos y aceras no están correctamente delimitados, tienen diferentes soluciones, niveles y dimensiones. Hay también problemas puntuales de cumplimiento de la normativa de accesibilidad que deberán ser arreglados.

Todo lo descrito anteriormente provoca que la calle no tenga una lectura clara según se transita por ella, se cree una sensación de desorden sin una perspectiva visual de su conjunto al impedirlo los coches aparcados s ambos lados, esto se acentúa por las variaciones de sección de calle a lo largo de su recorrido.

Las escasas zonas de carga y descarga no disponen de las dimensiones adecuadas.

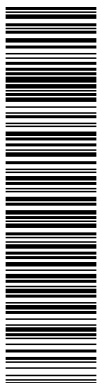
DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 3 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98B8A75F51A2A54F38E5E822350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 4 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98A75F51A2A54F38E5E822350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Todos los Acerados existentes se van a demoler cambiando las secciones de calle existentes. Se ha optado por anular la zona de aparcamientos del margen derecho y dotar de aparcamiento para carga y descarga en el margen izquierdo, donde la sección de la calle nos lo permita, aumentando significativamente el ancho de aceras existente actualmente, permitiendo espacios de paso adecuados. Se colocarán dos pasos de peatones, uno de ellos elevado, para ralentizar la velocidad del tráfico rodado.

En cuanto a los materiales, se mantienen las soluciones establecidas últimamente en las intervenciones realizadas anteriormente por el Ayuntamiento. Las solerías se han resuelto con baldosas de granito color gris claro, piezas de granito para bordillos y un encintado con baldosa de piedra caliza tipo balastro. La calzada y los aparcamientos serán de aglomerado asfáltico.

Los puntos de recogida de residuos urbanos se van a dejar integrados en espacios especialmente delimitados para ello en la propia calle.

Las zonas de carga y descarga se van a dejar adecuadamente señalizadas y delimitadas, dejando en la calle y en las cabeceras de las perpendiculares a la misma.

El objetivo de la intervención propuesta es dotar a la calle de mejora de movilidad, al tiempo que se remodelan y sustituyen todos los acabados a fin de obtener una imagen urbana acorde con la delimitación

2. MEMORIA TÉCNICA

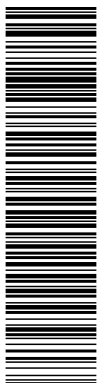
Movimiento de tierras

Se realizará la demolición de Acerados y calzada hasta llegar a la cota de excavación fijada en planos y mediciones, estando condicionada la pendiente de la calle por las cotas existentes dado que es necesario dar entrada a los diferentes vados y conectar con las calles con las que interfecta tanto en sus extremos como a lo largo del recorrido.

Las actuaciones denominadas movimientos de tierras, en los proyectos de urbanización, comprenden todas las actividades constructivas mediante las cuales se interviene en el terreno natural con el objetivo de conseguir dejar el mismo en la cota de la rasante de la explanada.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 5 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13

ESTADO
FIRMADO
14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98E8A75F51A2A54F38E5E822350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idfirma=1



Estas actividades son:

- Excavación.
- Relleno.
- Compactación.

Excavación. - Es el trabajo de extraer tierras con objeto de rebajar el nivel del terreno con respecto a su cota o cotas originales. Todas las excavaciones de la urbanización se realizan a cielo abierto, consistiendo en:

- Zanja. Excavación en vaciado en la que uno de los lados es de pequeña dimensión con respecto a los otros dos.
- Pozo. Excavación en vaciado de pequeño perímetro y superficie circular cuadrada o rectangular.
- Desmonte. Al menos uno de los lados o parte del perímetro de la excavación permite un acceso fácil, no peligroso a la maquinaria y equipos de transporte, está a la cota del terreno natural, quedando la excavación a esta cota.

Relleno. - Se considera relleno toda operación de aporte de material o terreno en zanjas y pozos, en trasdós de muros, con objeto de alcanzar la rasante general, en explanadas y en firmes en general.

Dado el carácter de la intervención solo se realizarán pequeños aportes de material en Acerados y calzadas, utilizando en ambos casos zahorra artificial.

El aporte de material deberá hacerse mediante tongadas conseguidas, teniendo en cuenta que no se debe extender ninguna tongada sin comprobar previamente que la tongada subyacente cumple las condiciones exigidas: que tenga el grado de compactación previsto y que no esté encharcada, saturada de humedad o reblandecida.

Es conveniente dar a la superficie de la tongada una pequeña pendiente transversal, que varía normalmente entre el 2% y el 4%, para evacuar, sin peligro de erosión, las aguas de lluvia caídas durante la ejecución de los trabajos.

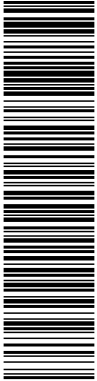
Una vez extendida la tongada se debe proceder, si es necesario, a su humectación hasta conseguir que el terreno tenga el contenido óptimo de humedad, o el más próximo posible a aquél. Este dato se obtiene previamente en el laboratorio mediante los ensayos "proctor" realizados sobre el terreno de relleno y que son contrastados en obra, ya que el valor real está determinado por el terreno, el equipo y el sistema de compactación elegido.

Conseguir en cada tongada la humectación homogénea necesaria para obtener el mismo grado de compactación, es más difícil cuanto mayor es su espesor y cuanto menor es la permeabilidad del terreno de relleno. Esta es una de las razones por las que el espesor de la tongada deberá ser de 30 cm. La humectación suele realizarse con vehículo cisterna.

Si la humedad natural del terreno de relleno es excesiva, superior a la óptima prevista, es necesario proceder a su desecación ya que difícilmente se alcanzaría la densidad especificada en el proyecto, aunque se aumente la energía de compactación.

Una vez se ha conseguida la humectación óptima, se procede a la compactación de la tongada por procedimientos mecánicos, normalmente mediante varias pasadas de la maquinaria de compactación. Sólo en caso de rellenos localizados y de muy pequeñas dimensiones, como en las zonas junto a los pozos, se puede realizar la compactación por medios manuales.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 6 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98A75F51A2A54F38E5E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Compactación. - La compactación es un procedimiento que aumenta la densidad seca de un terreno mediante la aplicación de energía sobre cada capa del mismo, mejorando así su capacidad portante, reducir el esponjamiento, la permeabilidad al agua y como consecuencia los daños de las heladas

La densidad seca de un terreno depende de su humedad y de la energía de compactación. Mediante el ensayo Proctor, se consigue averiguar la densidad seca máxima para la humedad óptima. Esta densidad seca máxima se define como "densidad seca Proctor 100%".

Se definen dos parámetros diferentes para la densidad seca: el Proctor normal y el Proctor modificado, cuya diferencia reside en la mayor energía de compactación por unidad de volumen que se aplica en el ensayo modificado respecto al normal. El valor Proctor 100% obtenido en los ensayos previos se utiliza como base para medir el grado de compactación del terreno.

Cuando se compacta el terreno con una humedad superior o inferior a la óptima, la densidad del terreno obtenida es menor que la correspondiente a la humedad óptima para el mismo esfuerzo de compactación.

Pavimentaciones.

Las baldosas existentes, serán demolidos, al igual que el asfalto actual rebajando el firme hasta obtener una cota adecuada entre acera y calzada.

En cambio el bordillo existente en el margen izquierdo de la calle no se demolerá, ya que se encuentra en muy buen estado y es un material de alta calidad (granito de 50x15x25). El bordillo del margen derecho se desmontará para su posterior colocación de la nueva línea de acerado.

Los pavimentos no se ejecutarán hasta que no hayan colocado los encintados de las aceras, que serán de bordillos de granito existentes, así como la solera de hormigón HM-20 de 10 cm. Para evitar el aparcamiento de los vehículos sobre las aceras se ha optado por la colocación de bordillos elevados de granito de dimensiones y forma especificados en plano, alternados entre los anteriores.

En los acerados se utilizarán diferentes materiales:

- Se utilizarán baldosas de granito color gris claro de 60x40x4 cm colocadas de forma contrapeadas perpendicular al sentido del bordillo, combinadas con un encintado de baldosa de piedra de sierra Elvira de 60x30x4 cms.
- Las conexiones con los viales secundarios perpendiculares a la calle se resuelven con un riego de imprimación y una capa de 6 cm de aglomerado en caliente.
- Las zonas de aparcamientos, están resueltos depreciando el nivel de la calzada y se resolverán con adoquín de granito 20x10x10.

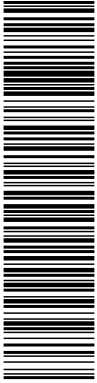
Todas las baldosas, irán recibidas con lechada de y mortero de cemento, sobre solera de hormigón HM-20 de 10 cm de espesor.

La calzada se rasanteará, colocando una subbase 25 cm de zahorra artificial, para posteriormente, y previo riego de imprimación, extender una capa de 6 cm de aglomerado en caliente. Este material será también utilizado para las zonas destinadas a aparcamiento y paradas de autobús.

Pinturas y señalización

Los paramentos exteriores enfoscados con mortero de cemento serán pintados con pintura pétreo color blanco.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 7 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98E8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1



Las marcas viales de calzada según quedan recogidas en mediciones podrán ser de pintura acrílica en base acuosa o pintura termoplástica de dos componentes.

La señalización vertical prevista, así como la horizontal, deberá ser finalmente establecida por el Ayuntamiento a través de su Policía Local.

3.- REGLAMENTO Y NORMAS TÉCNICAS CONSIDERADAS

Serán válidas a todos los efectos las prescripciones señaladas en las Leyes, Reglamentos y Normas generales que se citan a continuación, así como todas aquellas que estén en vigor en el momento de ejecución de las obras.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

- Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 1.098/2001 de 12 de octubre (B.O.E.nº. 257, de 26 de octubre de 2001). (En este Pliego RGC).

- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (Decreto 3.854/1.970 de 31 de diciembre) (B.O.E. de 16 de febrero de 1.979). (En este Pliego PCAG).

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones, aprobado por O.M. de 15 de septiembre de 1.986 (B.O.E. de 13 de septiembre de 1.986).

- Normas Tecnológicas de Alcantarillado (En adelante ISA).

- Normas Tecnológicas de Depuración y Vertido (En adelante ISD).

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua, aprobado por O.M. de 28 de Julio de 1.974 (B.O.E. de 2 de octubre de 1.974).

- Pliego General de Prescripciones Técnicas para obras de Carreteras y Puentes PG-3.

- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano. (B.O.E. no 45 de 21 de febrero de 2003).

- Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento De Vigilancia y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía. (B.O.J.A. no 17 de 17 de abril de 2009). Instrucción de Carreteras del M.O.P.U. en especial las Normas:

- 3.1. I.C. Trazado, de la Instrucción de Carreteras, aprobada por O.M. de 27 de diciembre de 1.999 modificada parcialmente por la Orden de 13 de septiembre de 2.001.

- Obras pequeñas de Fabrica. O.M. de 8 de Julio de 1.964.

- 5.1. I.C. Drenaje Superficial aprobada por O.M. de 14 de mayo de 1.990.

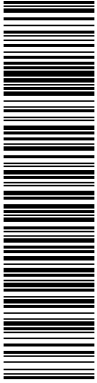
- 6.1. I.C. sobre Secciones de Firme aprobada por Orden FOM/3460/2.003 de 28 de noviembre.

- 6.3. I.C. Rehabilitación de Firmes aprobada por Orden FOM/3459/2.003 de 28 de noviembre.

- Reglamento General de Carreteras (RGC)

- Instrucción 8.1-IC sobre señalización vertical aprobada por O.M. de 28 de diciembre de 1999. (8.1.-IC)

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 8 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

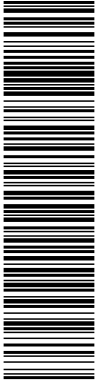


- Instrucción 8.2-IC sobre Marcas Viales aprobada por O.M. del 16 de julio de 1.987 (8.2.-IC)
- Instrucción 8.3-IC sobre señalización de obras, aprobada por O.M. de 31 de Agosto de 1.987 (8.3.-IC)
- Instrucción para la Recepción de Cementos aprobado por R.D. 956/2.008 de 6 de junio (En adelante RC-08).
- Instrucción de Hormigón Estructural, aprobado por R.D. 1247/2.008 de 18 de julio. (En adelante EHE-08).
- Instrucción para la Fabricación y Suministro de Hormigón Preparado (En adelante EHPRE-72).
- Código Técnico de la Edificación aprobado por R.D. 314/2.006 de 17 de marzo (B.O.E. 11.816 de 28 de marzo).
- Normas Tecnológicas de la Edificación vigentes. (En adelante N.T.E.).
- Reglamento de Centrales Eléctricas y Estaciones Transformadoras O.M. de 23 de Febrero de 1.949.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro. Decreto del 12-3-54.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Decreto 842/2.002 de 2 de agosto (B.O.E. no 224 de 18 de septiembre de 2.002) (I.B.T.) (M.I.B.T.)

4.- CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES/OBRAS.

- Reglamento de Líneas de Alta Tensión, publicado en el B.O.E. de 16 de Agosto de 1.989.
- Especificaciones Técnicas de Candelabros Metálicos (Báculos y Columnas), aprobado por R.D. 2.642/85 de 18 de Diciembre.
- Normas e Instrucciones para Alumbrado Urbano, editadas por el M.O.P.U. para el Proyecto y la Ejecución de obras de Hormigón en Masa y Armado, aprobado por R.D. de 24 de Mayo de 1.982.
- Métodos de Ensayo del Laboratorio Central del M.O.P.U. (MELC) y O.C. 251/1.975 C. y E. de Enero de la Dirección General de Carreteras sobre Señalización de las obras.
- Especificaciones Técnicas para los Recubrimientos Galvanizados en Caliente sobre Productos, Piezas y Artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales férreos, aprobados por R.D. 2.531/85 de 18 de Diciembre.
- Normas UNE vigentes del Instituto Nacional de Racionalización y Normalización, o, en su defecto, especificaciones recogidas en Normas Internacionales (ISO, CIE, DIN, CRI, etc.) que afecten a los materiales y obras del Presente Proyecto.
- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción aprobado Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 25 de Octubre (SSCONS)

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 9 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

En caso de presentarse discrepancia entre las especificaciones impuestas en los diferentes Pliegos y Normas, se entenderá como válida la más restrictiva.

4. POSIBLES REPERCUSIONES EN EL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, las obras objeto del presente proyecto no están sometidas a ningún tipo de tramitación ambiental.

Independientemente se tendrán en cuenta la prevención y se incluyen todas aquellas medidas que consigan reducir la cantidad de residuos de construcción y demolición que sin su aplicación se produciría, o bien que consigan reducir la cantidad de sustancias peligrosas contenidas en los residuos generados.

En la obra que nos ocupa, se han tomado todas las medidas oportunas de prevención, para no generar más residuos, que los estrictamente necesarios, originados por la implantación de las nuevas redes sanitarias y de abastecimiento de agua potable, y posterior pavimentación de las calles afectadas.

Se ajustará al documento de Gestión de Residuos de construcción y Demolición (RCD), para dar cumplimiento al Real Decreto (RD) 105/2.008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de dichos residuos. En particular en lo establecido en el artículo 4.1.- OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

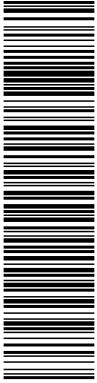
Por gestión de residuos se entiende la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los mismos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

En consecuencia, el Estudio de gestión de residuos se estructura según las etapas y objetivos siguientes: En primer lugar, se identifican los materiales presentes en obra y la naturaleza de los residuos que se van a originar en cada etapa de la obra.

Esta clasificación se toma con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden AM/304/2002 y sus modificaciones posteriores.

Para cada tipo específico de residuo generado se hace una estimación de su cantidad. En esta fase conviene también tener en consideración datos provenientes de la experiencia acumulada en obras previas por la empresa constructora, según su propia forma de trabajar y los medios auxiliares de que se sirven.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 10 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



5.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.

SITUACION: CALLE TRILLO, CABEZA, Y PLAZA DE LA ENCARNACIÓN, EN BAZA, GRANADA.

Se redacta el presente Proyecto Básico de Seguridad y Salud en base a lo establecido en el Art. 4.2 del Real Decreto 1627/97 y dado que las obras que se proyectan no se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el punto 1 del Art. 4 sobre disposiciones específicas de Seguridad y Salud.

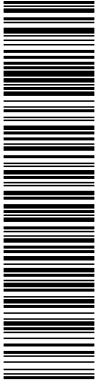
En cumplimiento de lo establecido en el R.D. se desarrolla el presente documento en 7 apartados:

- 1.) RELACIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - 2.) MEDIDAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES
 - 3.) OTRAS ACTIVIDADES
 - 4.) MEDIDAS ESPECIFICAS PARA RIESGOS ESPECÍFICOS
 - 5.) PLANIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LOS DISTINTOS TRABAJOS
 - 6.) PREVISIONES PARA TRABAJOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS
 - 7.) RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
- 1.- RELACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

A continuación, se establece una relación de los riesgos laborales posibles de la obra proyectada, tanto los que deban ser evitados como los que no se puedan eliminar que serán objeto de precaución específica.

- Caída de personas a distinto nivel
- Caída de personas al mismo nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbe
- Caída de objetos en manipulación
- Caída de objetos desprendidos
- Pisada sobre objetos
- Choque sobre objetos inmóviles
- Choque contra objetos móviles
- Golpes por objetos y herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamientos por o entre objetos

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 11 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- Atropellos o golpes con vehículos
- Atrapamientos por vuelcos de maquinas
- Sobreesfuerzos
- Contactos térmicos
- Contactos eléctricos
- Exposición a sustancias nocivas
- Contactos con sustancias causticas o corrosivas
- Explosiones
- Incendios
- Accidentes causados por seres vivos

2.- MEDIDAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES.

Al objeto de establecer la prevención y la implantación de las medidas técnicas necesarias para evitar los riesgos, se deberán aplicar una serie de medidas de aplicación a la totalidad de la obra.

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras.

2.1. Disposiciones mínimas generales relativas los lugares de trabajo en las obras.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en el presente apartado se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- Ámbito de aplicación:

La presente parte será de aplicación a la totalidad de la obra, incluidos los puestos de trabajo en las obras en el interior y en el exterior de los locales.

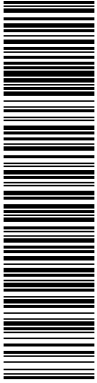
2.- Estabilidad y solidez:

- a) Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos, y, en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- b) El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente sólo se autorizará en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

3.- Instalaciones de suministro y reparto de energía:

- a) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 12 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO.5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- b) En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- c) Las instalaciones deberán realizarse y utilizarse de manera que no entrañen peligro de incendio ni de explosión, y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.
- d) En la realización de la obra y en la elección del material y de los dispositivos de protección se deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

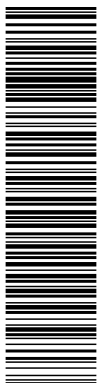
4.- Vías y salidas de emergencia:

- a) Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo mas directamente posible en una zona de seguridad.
- b) En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.
- c) El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como del número máximo de personas que puedan estar presente en ellos.
- d) Las vías y salidas específicas de emergencia deberán señalizarse conforme al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.
- e) Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de modo que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
- f) En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

5.- Detección y lucha contra incendios:

- a) Se deberá prever un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y, si fuere necesario, de detectores de incendios y de sistemas de alarma.
- b) Dichos dispositivos de lucha contra incendios y sistemas de alarma deberán verificarse y mantenerse con regularidad. Deberán realizarse a intervalos regulares, pruebas y ejercicios adecuados.
- c) Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 13 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F398E5EB22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



6.- Ventilación:

- a) Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las cargas físicas impuestas a los trabajadores, éstos deberán disponer de aire limpio en cantidad suficiente.
- b) En caso de que se utilice una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y los trabajadores no deberán estar expuestos a corrientes de aire que perjudiquen su salud. Siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores, deberá haber un sistema de control que indique cualquier avería.

7.- Exposición a riesgos particulares:

- a) Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles sonoros nocivos ni a factores externos nocivos (por ejemplo, gases, vapores, polvo) sin la protección adecuada.
- b) En caso de que algunos trabajadores deban penetrar en una zona cuya atmósfera pudiera contener sustancias tóxicas o nocivas o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, la atmósfera confinada deberá ser controlada y se deberán adoptar las medidas adecuadas para prevenir cualquier peligro.
- c) En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá, al menos, quedar bajo vigilancia permanente desde el exterior y deberán tomarse todas las debidas precauciones para que se le pueda prestar auxilio eficaz e inmediato.

8.- Temperatura:

- a) La temperatura debe ser la adecuada para el organismo humano durante el tiempo de trabajo, cuando las circunstancias lo permitan, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las cargas físicas impuestas a los trabajadores.

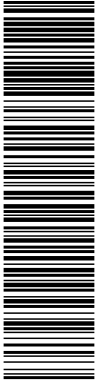
9.- Iluminación:

- a) Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener una iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural. En su caso, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoque. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización.
- b) Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación previsto no suponga riesgo de accidente para los trabajadores.
- c) Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán poseer una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

10.- Puertas y portones:

- a) Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema de seguridad que les impida salirse de los raíles y caerse.
- b) Las puertas y portones que se abran hacia arriba deberán ir provistos de un sistema de seguridad que les impida volver a bajarse.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 14 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- c) Las puertas y portones situados en el recorrido de las vías de emergencia deberán estar señalizados de manera adecuada.
- d) En las proximidades inmediatas de los portones destinados sobre todo a la circulación de vehículos, deberán existir puertas para la circulación de los peatones, salvo en caso de que el paso sea seguro para éstos. Dichas puertas deberán estar señalizadas de manera claramente visible y permanecer expeditas en todo momento.
- e) Las puertas y portones mecánicos deberán funcionar sin riesgo de accidente para los trabajadores. Deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso y también deberán poder abrirse manualmente excepto si en caso de producirse una avería en el sistema de energía se abren automáticamente.

11.- Vías de circulación y zonas peligrosas:

- a) Las vías de circulación, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso de manera que se puedan utilizar fácilmente, con toda seguridad y conforme al uso al que se les haya destinado y de forma que los trabajadores empleados en las proximidades de estas vías de circulación no corran riesgo alguno.
- b) Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de mercancías, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones de carga y descarga, se calcularán de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarlas y con el tipo de actividad. Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberán prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para las demás personas que puedan estar presentes en el recinto. Se señalarán claramente las vías y se procederá regularmente a su control y mantenimiento.
- c) Las vías de circulación destinadas a los vehículos deberán estar situadas a una distancia suficiente de las puertas, portones, pasos de peatones, corredores y escaleras.
- d) Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan penetrar en ellas. Se deberán tomar las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a penetrar en las zonas de peligro. Estas zonas deberán estar señalizadas de modo claramente visible.

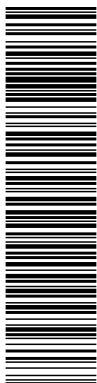
12.- Muelles y rampas de carga:

- a) Los muelles y rampas de carga deberán ser adecuados a las dimensiones de las cargas transportadas.
- b) Los muelles de carga deberán tener, al menos, una salida y las rampas de carga deberán ofrecer la seguridad de que los trabajadores no puedan caerse.

13.- Espacio de trabajo:

- a) Las dimensiones del puesto de trabajo deberán calcularse de tal manera que los trabajadores dispongan de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades, teniendo en cuenta la presencia de todo el equipo y material necesario.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 15 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE2350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



14.- Primeros auxilios:

- a) Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Así mismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.
- b) Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad lo requieran, deberá contarse con uno o varios locales para primeros auxilios.
- c) Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- d) En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de materiales de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso. Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

15.- Servicios higiénicos:

- a) Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados. Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, su fuera necesario, su ropa de trabajo.

Quando las circunstancias lo exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad), la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.

Quando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

- b) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente.

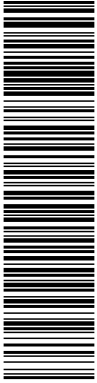
Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.

Quando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias las duchas, deberán haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.

Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil.

- c) Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 16 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5E5E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- d) Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá reverse la utilización por separado de los mismos.

16.- Locales de descanso o de alojamiento:

- a) Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso, y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.
- b) Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.
- c) Cuando no existan este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.
- d) Cuando existan locales de alojamiento fijos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como una sala para comer y otra de esparcimiento.

Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso, para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos.

- e) En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

17.- Mujeres embarazadas y madres lactantes:

- a) Las mujeres embarazadas y las madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.

18.- Trabajadores minusválidos:

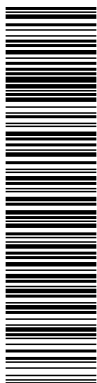
- a) Los lugares de trabajo deberán estar acondicionados teniendo en cuenta, en su caso, a los trabajadores minusválidos.

Esta disposición se aplicará, en particular, a las puertas, vías de circulación, escaleras, duchas, lavabos, retretes y lugares de trabajo utilizados y ocupados directamente por trabajadores minusválidos.

19.- Disposiciones varias:

- a) Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- b) En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable, y, en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.
- c) Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso, para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 17 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98A75F51A2A54F38E5E822350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



2.2. Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- Estabilidad y solidez:

- a) Los locales deberán poseer la estructura y la estabilidad apropiadas a su tipo de utilización.

2.- Puertas de emergencia:

- a) Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de tal forma que cualquier persona que necesite utilizarse en caso de emergencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.
- b) Estarán prohibidas como puertas de emergencia las puertas correderas y las puertas giratorias.

3.- Ventilación:

- a) En caso de que se utilicen instalaciones de aire acondicionado o de ventilación mecánica, éstas deberán funcionar de tal manera que los trabajadores no estén expuestos a corrientes de aire molestas.
- b) Deberá eliminarse con rapidez todo depósito de cualquier tipo de suciedad que pudiera entrañar un riesgo inmediato para la salud de los trabajadores por contaminación del aire que respiran.

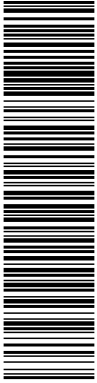
4.- Temperatura:

- a) La temperatura de los locales de descanso, de los locales para el personal de la guardia, de los servicios higiénicos, de los comedores y de los locales de primeros auxilios deberá corresponder con el uso específico de dichos locales.
- b) Las ventanas, los vanos de iluminación cenitales y los tabiques acristalados deberán permitir evitar una insolación excesiva, teniendo en cuenta el tipo de trabajo y uso del local.

5.- Suelos, paredes y techos de los locales:

- a) Los suelos de los locales deberán estar libres de protuberancias, agujeros o planos inclinados peligrosos, y ser fijos, estables y no resbaladizos.
- b) Las superficies de los suelos, las paredes y los techos de los locales se deberán poder limpiar y enlucir para lograr condiciones de higiene adecuadas.
- c) Los tabiques transparentes o translúcidos y, en especial, los tabiques acristalados situados en los locales o en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación, deberán estar claramente señalizados y fabricados con materiales seguros o bien estar separados de dichos puestos y vías para evitar que los trabajadores puedan golpearse con los mismos o lesionarse en caso de rotura de dichos tabiques.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 18 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E822350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



6.- Ventanas y vanos de iluminación cenital:

- a) Las ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación deberán poder abrirse, cerrarse, ajustarse y fijarse por los no trabajadores de manera segura.

Quando estén abiertos no deberán quedar en posiciones que constituyan un peligro para los trabajadores.

- b) Las ventanas y vanos de iluminación cenital deberán proyectarse integrando los sistemas de limpieza o deberán llevar dispositivos que permitan limpiarlos sin riesgo para los trabajadores que efectúen este trabajo ni para los demás trabajadores que se hallen presentes.

7.- Puertas y portones:

- a) La posición, el número, los materiales de fabricación y las dimensiones de las puertas y portones se determinarán según el carácter y uso de los locales.
- b) Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista.
- c) Las puertas y los portones que se cierren solos deberán ser transparentes o tener paneles transparentes.
- d) Las superficies transparentes o translúcidas de las puertas o portones que no sean de materiales seguros deberán protegerse contra la rotura cuando ésta pueda suponer un peligro para los trabajadores.

8.- Vías de circulación:

- a) Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente marcado en la medida en que lo exijan la utilización y las instalaciones de los locales.

9.- Escaleras mecánicas y cintas rodantes:

- a) Las escaleras mecánicas y cintas rodantes deberán funcionar de manera segura y disponer de todos los dispositivos de seguridad necesarios. En particular deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso.

10.- Dimensiones y volumen de aire de los locales:

- a) Los locales deberán tener una superficie y una altura que permita que los trabajadores lleven a cabo su trabajo sin riesgos para su seguridad, su salud o su bienestar.

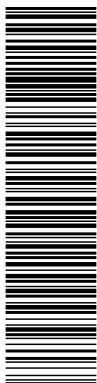
2.3. Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- Estabilidad y solidez:

- a) Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta:

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 19 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EB2350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- * El número de trabajadores que los ocupen.
- * Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución.
- * Los factores externos que pudieran afectarles.

En caso de que los soportes y los demás elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran estabilidad propia, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros con el fin de evitar cualquier desplazamiento inesperado o involuntario del conjunto o de parte de dichos puestos de trabajo.

- b) Deberá verificarse de manera apropiada la estabilidad y solidez, y especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

2.- Caídas de objetos:

- a) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales; para ello se utilizarán, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.
- b) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.
- c) Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

3.- Caídas de altura:

- a) Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.
- b) Los trabajos en altura sólo podrá efectuarse, en principio, con la ayuda de quipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad.

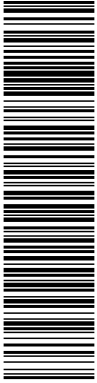
Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje y otros medios de protección equivalente.

- c) La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia.

4.- Factores atmosféricos:

- a) Deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y su salud.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 20 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



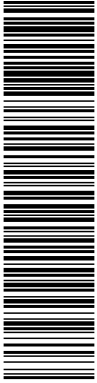
5.- Andamios y escaleras:

- a) Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.
- b) Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- c) Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona competente:
 - * Antes de su puesta en servicio.
 - * A intervalos regulares en lo sucesivo.
 - * Después de cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.
- d) Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.
- e) Las escaleras de mano deberán cumplir las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

6.- Aparatos elevadores:

- a) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado utilizados en las obras, deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los aparatos elevadores y los accesorios de izado deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado, incluidos sus elementos constitutivos, sus elementos de fijación, anclajes y soportes, deberán:
 - * Ser de buen diseño y construcción y tener una resistencia suficiente para el uso al que estén destinados.
 - * Instalarse y utilizarse correctamente.
 - * Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - * Ser manejados por trabajadores cualificados que hayan recibido una formación adecuada.
- c) En los aparatos elevadores y en los accesorios de izado se deberá colocar, de manera visible, la indicación del valor de su carga máxima.
- d) Los aparatos elevadores lo mismo que sus accesorios no podrán utilizarse para fines distintos de aquellos a los que estén destinados.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 21 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



7.- Vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales:

- a) Los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

- b) Todos los vehículos y toda maquinaria para movimientos de tierras y para manipulación de materiales deberán:

* Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.

* Mantenerse en buen estado de funcionamiento.

* Utilizarse correctamente.

- c) Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.

- d) Deberán adoptarse medidas preventivas para evitar que caigan en las excavaciones o en el agua vehículos o maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales.

- e) Cuando sea adecuado, las maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán estar equipadas con estructuras concebidas para proteger al conductor contra el aplastamiento, en caso de vuelco de la máquina y contra la caída de objetos.

8.- Instalaciones, máquinas y equipos:

- a) Las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en las obras deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, las instalaciones, máquinas y equipos deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

- b) Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor, deberán:

* Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.

* Mantenerse en buen estado de funcionamiento.

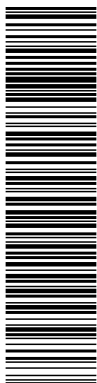
* Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.

* Ser manejados por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada.

- c) Las instalaciones y los aparatos a presión deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

9.- Movimientos de tierras, excavaciones, pozos, trabajos subterráneos y túneles:

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 22 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



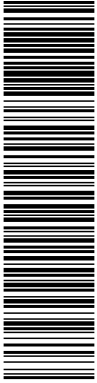
**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Ayuntamiento
de Baza**

- a) Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras, deberán tomarse medidas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución.
 - b) En las excavaciones, pozos, trabajos subterráneos o túneles, deberán tomarse las precauciones adecuadas:
 - * Para prevenir los riesgos de sepultamiento por desprendimiento de tierras, caídas de personas, tierras materiales u objetos, mediante sistemas de entubación, blindaje, apeo, taludes u otras medidas adecuadas.
 - * Para prevenir la irrupción accidental de agua mediante los sistemas o medidas adecuados.
 - * Para garantizar una ventilación suficiente en todos los lugares de trabajo, de manera que se mantenga una atmósfera apta para la respiración que no sea peligrosa o nociva para la salud.
 - * Para permitir que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de que se produzca un incendio o una irrupción de agua o la caída de materiales.
 - c) Deberán preverse vías seguras para entrar y salir de la excavación.
 - d) Las acumulaciones de tierras, escombros o materiales y los vehículos en movimiento deberán mantenerse alejados de las excavaciones o deberán tomarse las medidas adecuadas, en su caso, mediante la construcción de barreras para evitar su caída en las mismas o el derrumbamiento del terreno.
- 10.- Instalaciones de distribución de energía:
- a) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.
 - b) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.
 - c) Cuando existan líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad de la obra, será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas. En caso de que vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencia y una protección de delimitación de altura.
- 11.- Estructuras metálicas o de hormigón, encofrados y piezas prefabricadas pesadas:
- a) Las estructuras metálicas o de hormigón y sus elementos, los encofrados, las piezas prefabricadas pesadas o los soportes temporales y los apuntalamientos sólo se podrán montar o desmontar bajo vigilancia, control y dirección de una persona competente.
 - b) Los encofrados, los soportes temporales y los apuntalamientos deberán proyectarse, calcularse, montarse y mantenerse de manera que puedan soportar sin riesgo las cargas a que sean sometidos.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 23 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5EBE2350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para proteger a los trabajadores contra los peligros derivados de la fragilidad o inestabilidad temporal de la obra.

12.- Otros trabajos específicos:

- a) Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.
- b) En los trabajos en tejados deberán adoptarse las medidas de protección colectiva que sean necesarias, en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores, herramientas o materiales. Así mismo, cuando haya que trabajar sobre cerca de superficies frágiles, se deberán tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisén inadvertidamente o caigan a través suyo.
- c) Los trabajos con explosivos, así como los trabajos en cajones de aire comprimido, se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.
- d) Las ataguías deberán estar bien construidas, con materiales apropiados y sólidos, con una resistencia suficiente y provistas de un equipamiento adecuado para que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de irrupción de agua y de materiales.

La construcción, el montaje, la transformación o el desmontaje de un ataguía deberá realizarse únicamente bajo la vigilancia de una persona competente. Así mismo, las ataguías deberán ser inspeccionadas por una persona competente a intervalos regulares.

2.4. Protecciones técnicas

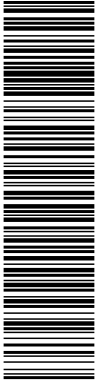
Durante las obras se aplicarán unas normas básicas de seguridad en cada una de las diferentes partidas en ejecución, que se indicarán por el coordinador de seguridad.

Las protecciones técnicas de aplicación, en general, serán las de la siguiente relación, que no se considera exhaustiva:

Protecciones personales:

- * Casco homologado
- * Botas de agua
- * Monos de trabajo invierno o verano
- * Guantes de cuero
- * Calzado con suelo anticlavos
- * Botas con puntera reforzada
- * Mono de trabajo
- * Cinturón de seguridad
- * Muñequeras o manguitos

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 24 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO.5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E2350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



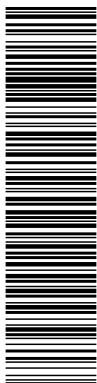
**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Ayuntamiento
de Baza**

- * Trajes de agua
 - * Guantes de goma o caucho
 - * Gafas de protección
 - * Mascarillas para pintura
 - * Mandriles de cuero, guantes,
 - * Calzado antideslizante
 - * Dediles reforzados, gafas y botas con polainas
 - * Manoplas de cuero
 - * Gafas de seguridad para soldadores
 - * Asientos en maquinaria
 - * Guantes dieléctricos
 - * Protectores auditivos.
 - * Fajas antivibratorias
- Protecciones colectivas:
- * Delimitación de zonas de trabajo de maquinaria
 - * Señalización
 - * Mantenimiento de maquinaria
 - * Protección de zanjas con barandillas
 - * Eliminación de obstáculos en zonas de paso
 - * Retallos en vacíos para vehículos
 - * Protección de huecos con barandillas resistentes
 - * Colocación de redes de protección
 - * Marquesinas contra caída de objetos
 - * Delimitación de zonas peligrosas
 - * Escaleras, plataformas y andamios en buen estado
 - * Aislamiento de motores
 - * Protección de elementos eléctricos
 - * Ayudante a maniobras de vehículos
 - * Mantenimiento de ganchos de suspensión de cargas
 - * Extintores en zonas de riesgo de incendio

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 25 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- * Mantenimiento de herramientas
- * Andamios tubulares
- * Plataformas de recepción de materiales

3.- OTRAS ACTIVIDADES

Dado el carácter de la obra no se prevén otras actividades que por su carácter habitual o excepcional se puedan producir y que generen algún riesgo que puedan ser contempladas como medidas de protección. Caso de que durante el transcurso de la obra se prevea la existencia de otro tipo de actividades que requieran prevención específica, se deberán establecer por el coordinador de seguridad las medidas de prevención en la línea de lo especificado en el apartado 2 del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA RIESGOS ESPECIALES

Durante el transcurso de esta obra no se prevén trabajos que impliquen riesgos de carácter especial de los incluidos en el Anexo II del R..D. 1627/97. Caso de que durante el transcurso de la obra surgieran las circunstancias de forma que pudieran aparecer algún tipo de riesgo especial se deberán tomar las medidas específicas de protección en la línea del Anexo IV del R.D. 1627/97.

En caso de instalación de grúa torre, se aplicarán medidas específicas de seguridad para el uso y utilización de la misma. Otros riesgos que pueden considerarse especiales pueden ser la instalación provisional de suministro eléctrico y el de incendio.

5.- PLANIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LOS DISTINTOS TRABAJOS.

Dadas las características de las obras proyectadas se estima que la duración de las mismas es inferior a 500 jornadas según se justifica a continuación.

6.- PREVISIÓN PARA TRABAJOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

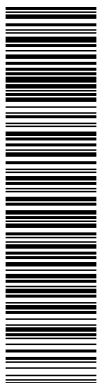
Se deberán asimismo prever conforme a lo establecido en el punto 3 Art. y punto 6. Art. 5 la disposición de sistemas adecuados para realizar en su día los trabajos de mantenimiento de las obras, como son:

- Ganchos de servicio vertical para pescantes y de servicio horizontal para cinturones de seguridad y adecuación de los recorridos y accesos por las cubiertas de tal manera que las reparaciones, conservaciones y mantenimientos se puedan realizar en condiciones de seguridad.

Los riesgos más habituales son los derivados de los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de fachadas y cubiertas, como:

- * Caída del trabajador
- * Caída de objetos
- * Caída del andamio
- * Intemperie

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 26 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B40969B9E8A75F51A2A54F38E5E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1



*** Deslizamiento en plano inclinado de cubierta**

Los sistemas de seguridad a emplear serán la previsión de anclajes en cubierta, apoyos para andamios, acabados no deslizantes, accesos por escalera y puertas adecuadas, accesos a elementos de cubierta, antenas TV y pararrayos integrados en obra. La prevención de estos riesgos se regula por lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7.- RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Se adjunta a continuación la normativa de aplicación en materia de seguridad y salud en la construcción.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 256 25.10.97 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Mº de la Presidencia
OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

Ver disposiciones derogatorias y transitorias del Real Decreto 1627/1997.

B.O.E. 69 21.03.86 Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, de la Presidencia del Gobierno.

B.O.E. 22 25.01.90 MODIFICACIÓN.

B.O.E. 38 13.02.90 Corrección de errores.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 167 15.06.52 Orden de 20 de Mayo de 1952, del Mº de Trabajo.

B.O.E. 356 22.12.53 MODIFICACIÓN.

B.O.E. 235 01.10.66 MODIFICACIÓN.

ANDAMIOS, CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1940.

B.O.E. 34 03.02.40 Orden de 31 de Enero de 1940, del Mº del Trabajo; artcs. 66 a 74.

CAPÍTULO I, ARTÍCULOS 183-291 DEL CAPÍTULO XVI Y ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA DEL TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA.

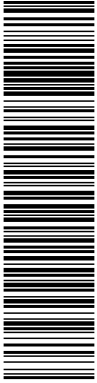
B.O.E. 213 05.09.70

B.O.E. 216 09.09.70 Orden de 28 de Agosto de 1970, del Mº del Trabajo, artcs. 1 a 4, 183 a 291 y Anexos I y II

B.O.E. 249 17.10.70 Corrección de errores.

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 27 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B409698E8A75F51A2A54F38E5E23950) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ver disposiciones derogatorias y transitorias de:

- Ley 31/1995, Real Decreto 485/1997, Real Decreto 486/1997, Real Decreto 664/1997, Real Decreto 665/1997, Real Decreto 773/1997 y R. D. 1215/1997.

B.O.E. 64 16.03.71

B.O.E. 65 17.03.71 Orden de 9 de Marzo de 1971, del Mº de Trabajo.

B.O.E. 82 06.04.71 Corrección de errores.

B.O.E. 263 02.11.89 MODIFICACIÓN.

MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS EN QUE SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE.

B.O.E. 245 13.10.86 Orden de 20 de septiembre de 1986, del Mº de Trabajo.

B.O.E. 261 31.10.86 Corrección de errores.

NUEVOS MODELOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

B.O.E. 311 29.12.87 Orden de 16 de diciembre de 1987, del Mº de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VÍAS FUERA DE POBLADO.

B.O.E. 224 18.09.87 Orden de 31 de Agosto de 1987, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

B.O.E. 269 10.11.95 Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de la Jefatura del Estado.

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

B.O.E. 27 31.01.97 Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E. 159 04.07.97 Orden de 27 de Junio de 1997, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

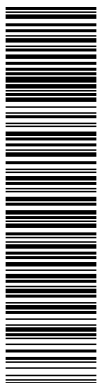
B.O.E. 97 23.04.97 Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

B.O.E. 97 23.04.97 Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGO, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 28 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1



B.O.E. 97 23.04.97 Real Decreto 487/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.

B.O.E. 97 23.04.97 Real Decreto 488/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.

B.O.E. 124 24.05.97 Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, del Ministerio de la Presidencia.

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.

B.O.E. 124 24.05.97 Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, del Ministerio de la Presidencia.

ISOPROTECCIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

B.O.E. 140 12.06.97 Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo del Mº de la Presidencia.

B.O.E. 171 18.07.97 Corrección de errores.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

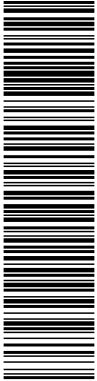
B.O.E. 188 07.08.97 Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de la Presidencia.

8.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, deben ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen.

RIESGOS EVITABLES	MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS
- Derivados de la rotura de instalaciones existentes	- Neutralización de las instalaciones existentes
- Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	- Corte de fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 29 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



9.- VALORACIÓN DEL COSTE DE SEGURIDAD Y SALUD.

Las valoraciones de los costes previsto se detallan en el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud del proyecto.

El coste total de ejecución material de la seguridad y salud es de 1.750,33 €

6.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

1. JUSTIFICACIÓN.

Se redacta el presente Estudio de Gestión de Residuos de construcción y Demolición (RCD), para dar cumplimiento al Real Decreto (RD) 105/2.008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de dichos residuos. En particular en lo establecido en el artículo 4.1.- OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Por gestión de residuos se entiende la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los mismos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

En consecuencia, el Estudio de gestión de residuos se estructura según las etapas y objetivos siguientes:

En primer lugar, se identifican los materiales presentes en obra y la naturaleza de los residuos que se van a originar en cada etapa de la obra.

Esta clasificación se toma con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 y sus modificaciones posteriores.

Para cada tipo específico de residuo generado se hace una estimación de su cantidad. En esta fase conviene también tener en consideración datos provenientes de la experiencia acumulada en obras previas por la empresa constructora, según su propia forma de trabajar y los medios auxiliares de que se sirven.

A continuación, se definen los agentes intervinientes en el proceso, tanto los responsables de obra en materia de gestión de residuos como los gestores externos a la misma que intervendrán en las operaciones de reutilización secundaria.

Finalmente se definen las operaciones de gestión necesarias para cada tipo de residuo generado, en función de su origen, peligrosidad y posible destino.

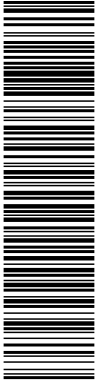
Estas operaciones comprenden fundamentalmente las siguientes

fases: recogida selectiva de residuos generados, reducción de los mismos, operaciones de segregación y separación en la misma obra, almacenamiento, entrega y transporte a gestor autorizado, posibles tratamientos posteriores de valorización y vertido controlado.

El contenido de este estudio ha de complementarse con un presupuesto o valoración del coste de gestión previsto - alquiler de contenedores, costes de transporte, tasas y cánones de vertido aplicables, así como los de la gestión misma -. También deben incluirse en el estudio

los planos de las instalaciones previstas para almacenamiento, manejo y otras operaciones de gestión en obra.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 30 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98E8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



2. RESPONSABLES.

Según el RD 105/2008, el productor es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

En este caso al ser una obra sobre titularidad municipal el productor s el Ayuntamiento de Baza.

El poseedor de residuos de construcción y demolición es la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

En este caso el poseedor será el contratista que resulte adjudicatario de la obra y los subcontratistas en caso de que haya.

3 ESTIMACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA.

Se incluye la estimación, expresada en toneladas o metros cúbicos según el tipo de residuo, con la codificación publicada en la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, considerando residuo de construcción y demolición cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de residuo, cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 10/1998 de 21 de abril, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse, exceptuando las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse fehacientemente su destino o reutilización.

Las densidades estimadas para los residuos son 2,45 Tn/m3 para aglomerados bituminoso, 2,30Tn/m3 para hormigones tanto de pavimentaciones como obras de fábrica, tierras y material granular 2,10Tn/m3.

No se prevé la generación de residuos peligrosos.

4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

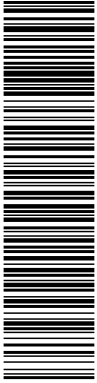
Como concepto de prevención se incluyen todas aquellas medidas que consigan reducir la cantidad de residuos de construcción y demolición que sin su aplicación se produciría, o bien que consigan reducir la cantidad de sustancias peligrosas contenidas en los residuos generados.

En la obra que nos ocupa, se han tomado todas las medidas oportunas de prevención, para no generar más residuos, que los estrictamente necesarios, originados por la implantación de las nuevas redes sanitarias y de abastecimiento de agua potable, y posterior pavimentación de las calles afectadas.

Para mejorar la gestión de residuos de tierras

. Se incorporan al terreno de la propia obra, siempre que cumplan con los requisitos necesarios para su utilización

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 31 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO.5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_id=1&idforma=1



. Se depositan en predios cercanos o vecinos, con las autorizaciones necesarias aportadas por el propietario.

Para gestionar correctamente los escombros minerales o vegetales

. Los escombros vegetales se acopian en terreno con pendiente < 2%

. Los escombros vegetales se acopian a > 100 m de curso de agua

. Se planifica la demolición para poder clasificar los escombros

. Se reciclan los escombros

. Se planifica el desbroce eliminando las especies de mayor a menor

tamaño

. Se conservan las ramas pequeñas y las hojas sobrantes para revegetar

. Escombros vegetales se trasladan a planta de compostaje

Para gestionar correctamente los residuos de chatarra

. Los acopios de chatarra férrica o de plomo no vierten escurrimientos a cauce público

. Se acopian separadamente y se reciclan

Para gestionar correctamente los residuos de madera

. Se acopian separadamente y se reciclan, reutilizan o llevan a vertedero autorizado

. Los acopios de madera están protegidos de golpes o daños

Para gestionar correctamente los residuos de aceites minerales y

sintéticos

. Se establece una sistemática para almacenamiento y recogida por GA

. Se recogen en envases sólidos y resistentes, sin defectos e estructurales ni fugas

. Se depositan en bidones, que se trasladan cerrados desde el taller hasta el almacén

. Se almacenan en cisterna de 3.000 l reconocible y con letrero

etiquetado

. Se almacenan evitando mezclas con agua, con residuos oleaginosos, o con policlorofenilos, u otros RP

. Se avisa al GA cuando la cisterna está $\frac{3}{4}$ llena, o a los cinco meses de almacenamiento

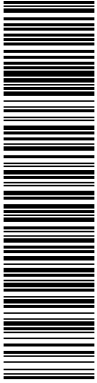
. Se evitan vertidos en cauces o en alcantarillado

. Se evitan depósitos en el suelo

. Se evitan tratamientos que afecten a la atmósfera

. Se inscriben en la Hoja de control interno de RP

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 32 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- . Se reduce la cantidad generada reduciendo la frecuencia de cambio de aceite
- . Se reduce la cantidad generada manteniendo las máquinas en buen estado
- . Se reduce la cantidad generada usando las máquinas en su rango de mayor eficiencia

Para gestionar correctamente los residuos de fluorescentes o mercuroluminiscentes

- . Se establece una sistemática para almacenamiento y recogida por GA
- . Se evita su rotura
- . Se almacenan en envases dedicados
- . Se reduce su número por aumento de la vida útil mediante:
 - a) Buen mantenimiento
 - b) Uso en el rango de mayor eficiencia
 - c) Mejora tecnológica

Para gestionar correctamente los residuos de baterías y acumuladores

- . Se establece una sistemática para almacenamiento y recogida por GA
- . Se evita su rotura
- . Se almacenan en envases dedicados

5 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

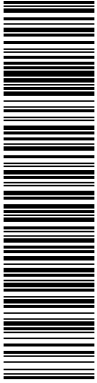
Se reutilizarán todas las tierras procedentes de las excavaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares de la obra, o bien se estudiarán obras cercanas en las que sea posible su reutilización. También podrá utilizarse como adecuación de fincas rústicas cuando el propietario de los terrenos a utilizar presente las debidas autorizaciones para su ejecución.

No se considera la reutilización inmediata del resto de residuos generados en la obra que nos ocupa. Estos residuos se transportarán y almacenarán en plantas de gestores autorizados, hasta que se proceda a su machaqueo y posterior empleo, si procede, como árido no estructural.

6 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

No se prevé separación en fracciones por ser las cantidades inferiores a las establecidas en el artículo 5.5 del citado Decreto. (Hormigón < 160tn; ladrillos, tejas y cerámicos a< 80 tn; metal 4tn; Madera < 2tn, vidrio < 2 tn, Plástico < 1 tn; papel y cartón < 1 tn). Con fecha 14 de febrero de 2010 estos límites se reducirán a la mitad.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 33 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38EB5EB22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Para esta obra no se prevé se superen los límites indicados, salvo para las demoliciones. Es el caso del hormigón, tierra y mezclas bituminosas que dado que en el proyecto se incluye la ejecución de estas unidades con maquinaria adecuada para su manipulación, carga y

transporte a planta, no es previsible que estos residuos queden contaminados con otros y por tanto no es necesario su separación en fracciones.

En cuanto al almacenamiento del resto de residuos se llevará a cabo en contenedor de obra, que será transportado a vertedero utilizado mediante camión.

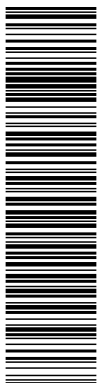
Se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto, las instrucciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y en su caso operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7 VALORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Las valoraciones de los costes previsto se detallan en el capítulo correspondiente a gestión de residuos del proyecto. Para la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta que se encuentran en funcionamiento en la zona las siguientes plantas:

. Baza, frente a la Planta de Transferencia de RSU de Baza, junto al canal de Jabalcón (Ctra. De Baza-Benamaurel, desvío a Zújar por el Canal de Jabalcón).

El coste total de ejecución material de la gestión de residuos es de es de 1.085,07 €



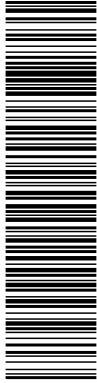
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



7. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Cap. 01 Demoliciones y trabajos previos

1.1 C01.120	m2	Levantado c/compresor de solado de aceras de cemento continuo, bordillos de granito. rigolas, loseta hidráulica, adoquines o terrazo, con p.p. de bordillo,incluso retirada y carga de productos, sin transporte a vertedero.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	128,244			128,244
	1	207,382			207,382
	1	55,829			55,829
	1	58,844			58,844
				Total m2	450,299
			:	4,30
					1.936,29
1.2 C01.115	m	m. Desmontado de bordillo para su posterior utilización, hasta 25 cm de canto, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero, con parte proporcional de medios auxiliares.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	98,028			98,028
				Total m	98,028
			:	9,86
					966,56
1.3 C01.080	m2	Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de 15/25 cm. de espesor, incluso carga.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	164,138			164,138
	1	146,294			146,294
				Total m2	310,432
			:	4,39
					1.362,80
1.4 U010002	m2	Demolición y levantado de pavimento de hormigón y/o M.B.C. de hasta 30 cm. de espesor, incluso p.p. de corte de pavimento, retirada y carga de productos, sin transporte a vertedero.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	505,241			505,241
				Total m2	505,241
			:	3,03
					1.530,88
1.5 U500002	m3	Carga y transporte de Residuos de Construcción y Demolición a Gestor Autorizado, medido sobre perfil teórico, hasta una distancia de 20 km.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1	450,300	1,500	0,400	270,180
	1	505,240	1,500	0,200	151,572
	1	98,030	1,500	0,100	14,705
*	1	450,000	1,500	0,100	67,500
				Total m3	503,957
			:	5,08
					2.560,10
1.6 U040499Z1	ud	Ud. Retirada, acopio, y posteoir colocación de puesto ONCE. Completamente colocado.			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO.5DEA81B4096B988A75F51A2A54F38E5E2350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
1				1,000		
			Total ud	1,000	411,91	411,91
		:			

02 Pavimentaciones

2.1 U070025 m2 Solera de hormigón de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/P/20/I elaborado en obra, i/vertido, colocación, p.p. de juntas y aserrado de las mismas, armada con malla electrosoldada en cuadrícula 15x15 cm. con acero corrugado de Ø 6 mm. ME 500 S, totalmente terminada.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
1	310,430			310,430		
			Total m2	310,430	28,15	8.738,60
		:			

2.2 U070043 m Colocación del Bordillo de piedra natural de Granito procedente del desmontado del existente para nueva reubicación, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo MC-5), i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medido en su longitud.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
1				89,627		
1				6,073		
			Total m	95,700	22,31	2.135,07
		:			

2.3 U070041Z m Caz rigola de Granito gris abujardado o flameado, biselado 1 mm, 1ª clase, de 60x30x6 cm., sentadas con mortero 1/6 de cemento (tipo MC-5), i/retacado, rejuntado con lechada de cemento y limpieza, totalmente terminado, s/ RC-08.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
1				84,076		
			Total m	84,076	32,97	2.771,99
		:			

2.4 U070052 m2 Pavimento de adoquín de granito en color gris/rojo, con caras rectas o al corte, de 10 cm. de espesor, colocado con mortero MC-22,5, i/recebad de juntas con mortero líquido; a colocar sobre firme no incluido en el precio.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
1				162,209		
			Total m2	162,209	48,23	7.823,34
		:			

2.5 U070070Z m2 Pavimento de losas de piedra natural, Granito gris abujardado o flameado, biselado 1 mm, 1ª clase, de 60x40x6, sentadas con mortero 1/6 de cemento (tipo MC-5), i/retacado, rejuntado de 2 mm. con lechada de cemento y limpieza, totalmente terminado, s/ RC-08.

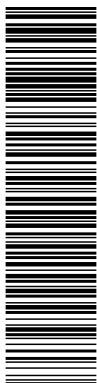
Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
1				373,188		
1				178,851		
a deducir	-1			115,720		-115,720
	-1			56,000		-56,000



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



				Total m2	380,319	59,81	22.746,88
			:			
2.6 U070070-C	m2	Pavimento de losas de piedra natural, Sierra Elvira abujardada o flameada, biselado 1 mm, 1ª clase, de 60x30x4 cm., sentadas con mortero 1/6 de cemento (tipo MC-5), i/retacado, rejuntado con lechada de cemento y limpieza, totalmente terminado, s/ RC-08.					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
	1	97,122	0,300		29,137		
	1	99,401	0,300		29,820		
	17	4,882	0,300		24,898		
	31	1,502	0,300		13,969		
	16	2,804	0,300		13,459		
	1	4,187	0,300		1,256		
	1	4,974	0,300		1,492		
	1	5,625	0,300		1,688		
				Total m2	115,719	66,27	7.668,70
			:			
2.7 R16IPL030	m2	Pavimento de loseta hidráulica podotáctil en color gris, rojo, amarillo o blanco, en baldosas de 40x40x3,5 cm, con resaltes cilíndricos de tipo botón de 25 mm de diámetro y con un resalto (altura) de aprox. 5 mm; colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/B/40/IIa de 10 cm de espesor (incluida), sentada con mortero de cemento, y enlechado entre piezas con lechada de cemento. Totalmente realizado; i/p.p. de juntas de dilatación y limpieza. Losetas y componentes del hormigón y mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Se recomienda el uso de baldosa conforme a UNE-CEN/TS 15209:2009 EX.					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
	1	56,000			56,000		
				Total m2	56,000	23,89	1.337,84
			:			
2.8 U020016	m3	Apertura de caja, en tierras, realizada con medios mecánicos, incluso retirada carga y transporte a lugar de empleo o vertedero.					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
	1	464,904		0,100	46,490		
				Total m3	46,490	2,88	133,89
			:			
2.9 U070000	m3	Zahorra artificial 0/20 ó 0/32 mm utilizada en base de pavimentación compactada al 98% del proctor modificado, incluso preparación y compactación de explanada, totalmente enrasada y terminada su superficie.					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		
	1	464,904		0,100	46,490		
				Total m3	46,490	21,21	986,05
			:			
2.10 C03020402.80	m2	Extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente tipo ac16 surf b 60/70 con un espesor de 6 cm., en reposición de pavimento, incluso riego de imprimación, barrido y limpieza, totalmente terminado.					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1



1	464,904	464,904		
	Total m2	464,904	20,83	9.683,95
:			

03 Seguridad y salud

3.1 D41AA212 ud ud. Mes de alquiler de caseta prefabricada con un despacho de oficina y un aseo con inodoro y lavabo de 6,00x2,45 m, con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Puerta de 0,85x2,00 m, de chapa galvanizada de 1 mm, reforzada y con poliestireno de 20 mm, pomo y cerradura. Ventana aluminio anodizado con hoja de corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica a 220 V., diferencial y automático magnetotérmico, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y punto luz exterior de 60 W.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
1	1,000			1,000
			Total ud	1,000
		:	97,29
				97,29

3.2 D41CA252 ud ud. Cartel indicativo de uso obligatorio de casco de 0,40x0,30 m sin soporte metálico, incluso colocación y desmontado.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
2				2,000
			Total ud	2,000
		:	9,35
				18,70

3.3 D41AG801 ud ud. Botiquín de obra instalado.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
1				1,000
			Total ud	1,000
		:	23,09
				23,09

3.4 D41CA254 ud ud. Cartel indicativo de prohibido el paso a la obra de 0,40x0,30 m sin soporte metálico, incluso colocación y desmontado.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
2				2,000
			Total ud	2,000
		:	9,15
				18,30

3.5 D41CC040 ud ud. Valla autónoma metálica de 2,5 m de longitud para contención de peatones normalizada, incluso colocación y desmontaje. (20 usos).

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
6				6,000
			Total ud	6,000
		:	3,09
				18,54

3.6 D41EA001 ud ud. Casco de seguridad con desudador, homologado CE.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
10				10,000

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 38 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13

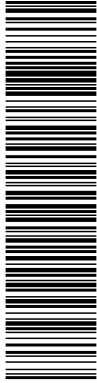


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



					Total ud	10,000	2,14	21,40
				:			
3.7 D41EA230	ud	ud. Gafas antipolvo tipo visitante incolora, homologadas CE.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal			
	10				10,000			
					Total ud	10,000	2,66	26,60
				:			
3.8 D41EA601	ud	ud. Protectores auditivos, homologados.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal			
	5				5,000			
					Total ud	5,000	6,94	34,70
				:			
3.9 D41EA401	ud	ud. Mascarilla antipolvo, homologada.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal			
	10				10,000			
					Total ud	10,000	2,74	27,40
				:			
3.10 D41ED105	ud	ud. Pareja de tapones antirruído espuma, homologado CE.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal			
	10				10,000			
					Total ud	10,000	0,25	2,50
				:			
3.11 D41EG001	ud	ud. Par de botas de agua monocolor, homologadas CE.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal			
	2				2,000			
					Total ud	2,000	7,44	14,88
				:			
3.12 D41GC410	m	m. Valla formada por pies derechos de madera de 2,5 m de altura y D=10/12 cm anclados al terreno y mallazo electrosoldado de 15x15 cm D=4 mm, incluso colocación y desmontado.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal			
	20				20,000			
					Total m	20,000	10,70	214,00
				:			
3.13 D41EE012	ud	ud. Par de guantes de lona/serraje tipo americano primera calidad, homologado CE.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal			
	10				10,000			
					Total ud	10,000	2,79	27,90
				:			
3.14 D41EG010	ud	ud. Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálicas, homologadas CE.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal			
	5				5,000			

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 39 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096989E8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



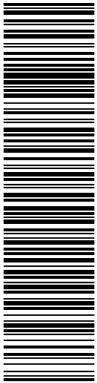
			Total ud	5,000	22,52	112,60
		:			
3.15 D41CA260	ud	ud. Cartel combinado de advertencia de riesgos de 1,00x0,70 m sin soporte metálico, incluso colocación y desmontado.				
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	
	2				2,000	
				Total ud	2,000	24,25
			:		48,50
3.16 YSS100Z	UD	Ud. Coordinación de Seguridad y Salud.				
				Total UD	1,000	1.043,93
			:		1.043,93
4.1 U500010	t	Canon de vertido para Residuo de Construcción y Demolición de Categoría III, tales como tierras de excavación (LER 17 05 04), hormigones (LER 17 01 01), ladrillos y tejas (LER 17 01 02/03), mezclas bituminosas (LER 17 03 02) separados y limpios, abonable mediante certificado emitido por Gestor Autorizado, según medición teórica en obra.				
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	
	1	450,300	2,200	0,200	198,132	
	1	505,240	2,200	0,100	111,153	
	1	98,030	2,200	0,100	21,567	
	-1	0,038			-0,038	
				Total t	330,814	3,28
			:		1.085,07

Resumen General

1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS .	8.768,54
2 PAVIMENTACIÓN .	64.026,31
3 SEGURIDAD Y SALUD .	1.750,33
4 GESTION DE RESIDUOS .	1.085,07
Presupuesto de ejecución material	75.630,25
13% de gastos generales	9.831,93
6% de beneficio industrial	4.537,82
Suma	90.000,00
21%	18.900,00
Presupuesto de ejecución por contrata	108.900,00

El presupuesto de ejecución material asciende a 75.630,25 € (setenta y cinco mil seiscientos treinta euros con veinticinco céntimos). Quedando un Presupuesto General por Contrata, teniendo en cuenta un Beneficio Industrial del 6%, y Gastos Generales del 13% e IVA del 21% un importe equivalente a 108.900,00 € (Ciento ocho mil novecientos euros).

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 40 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13

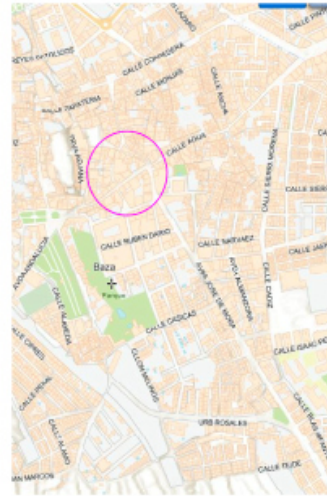


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748/BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5E2350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



8. PLANOS.

SITUACION

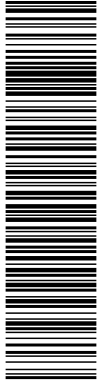


ZONA DE ACTUACION

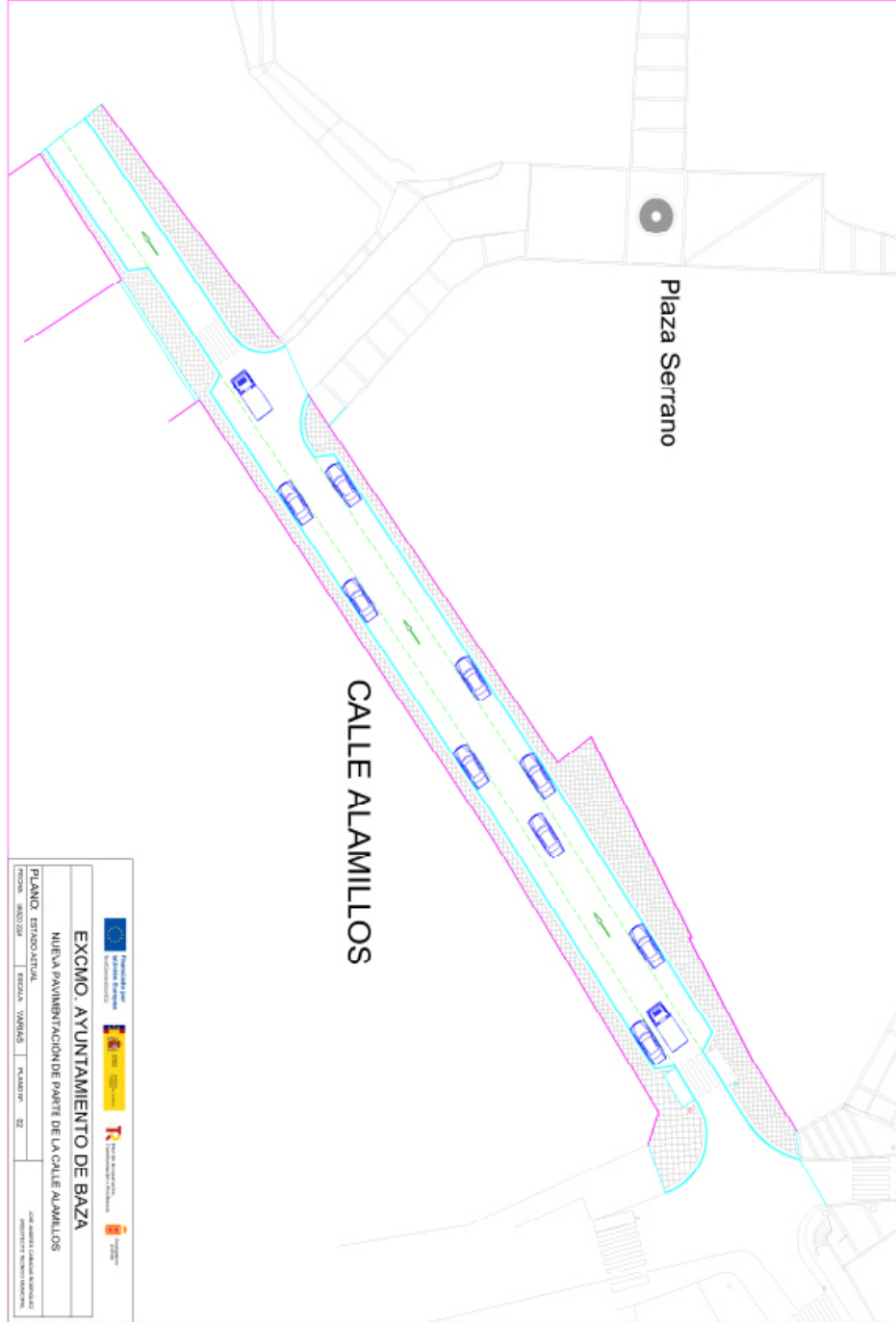


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA			
NUEVA PAVIMENTACIÓN DE PARTE DE LA CALLE ALAMILLOS			
PLANO: E'EMPLAZAMIENTO			
FECHA: 18/03/2024	ESCALA: VARIAS	PLANO Nº: 01	JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

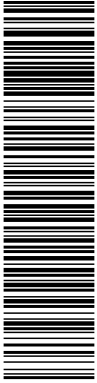
DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 41 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO.5DEA81B4096B98E8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1




DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 42 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98B8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1




Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

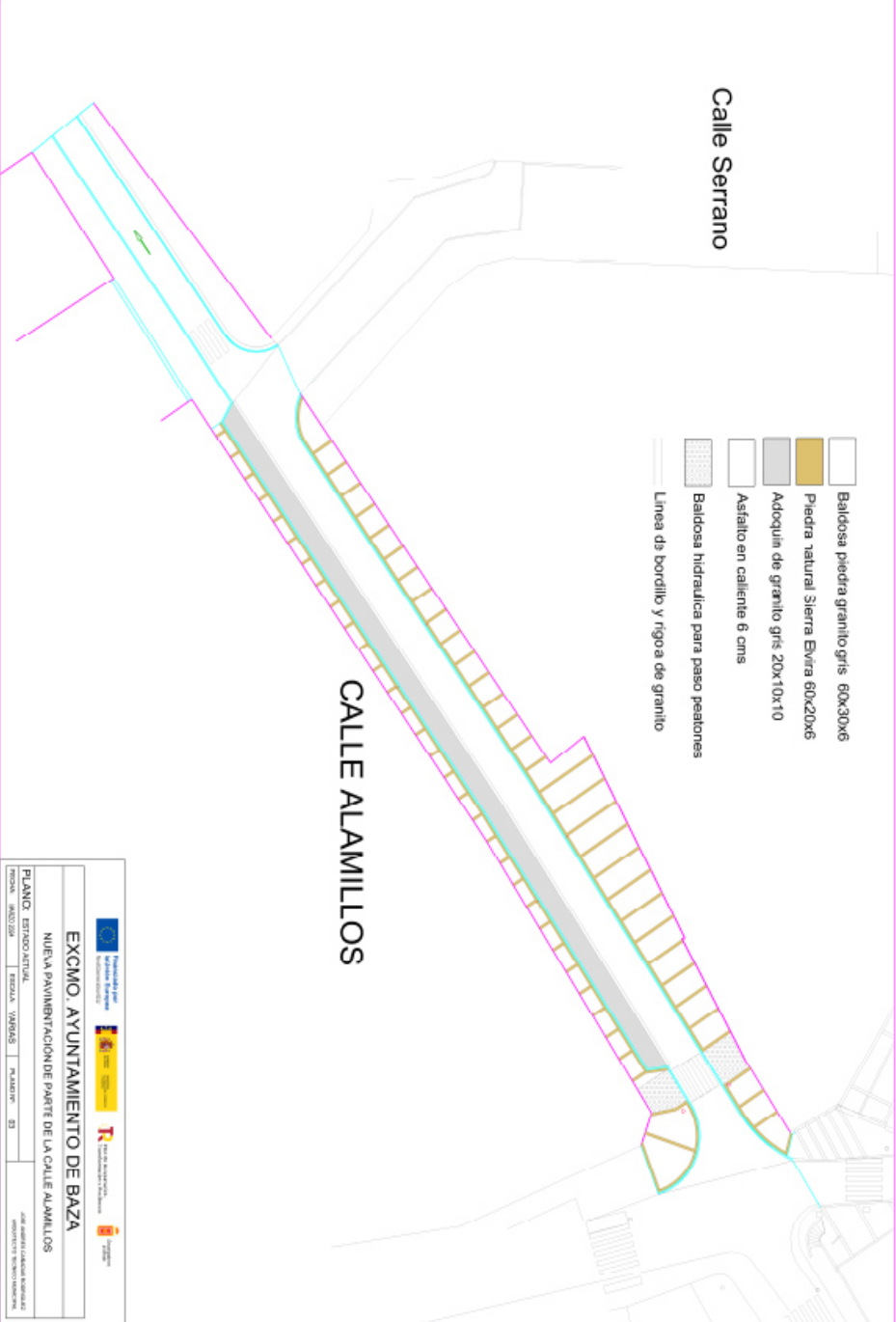


Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Ayuntamiento de Baza

CALLE SERRANO



CALLE ALAMILLOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

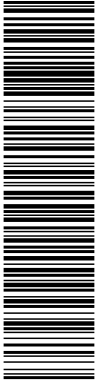
NUEVA PAVIMENTACIÓN DE PARTE DE LA CALLE ALAMILLOS

PLANO ESTADO ACTUAL

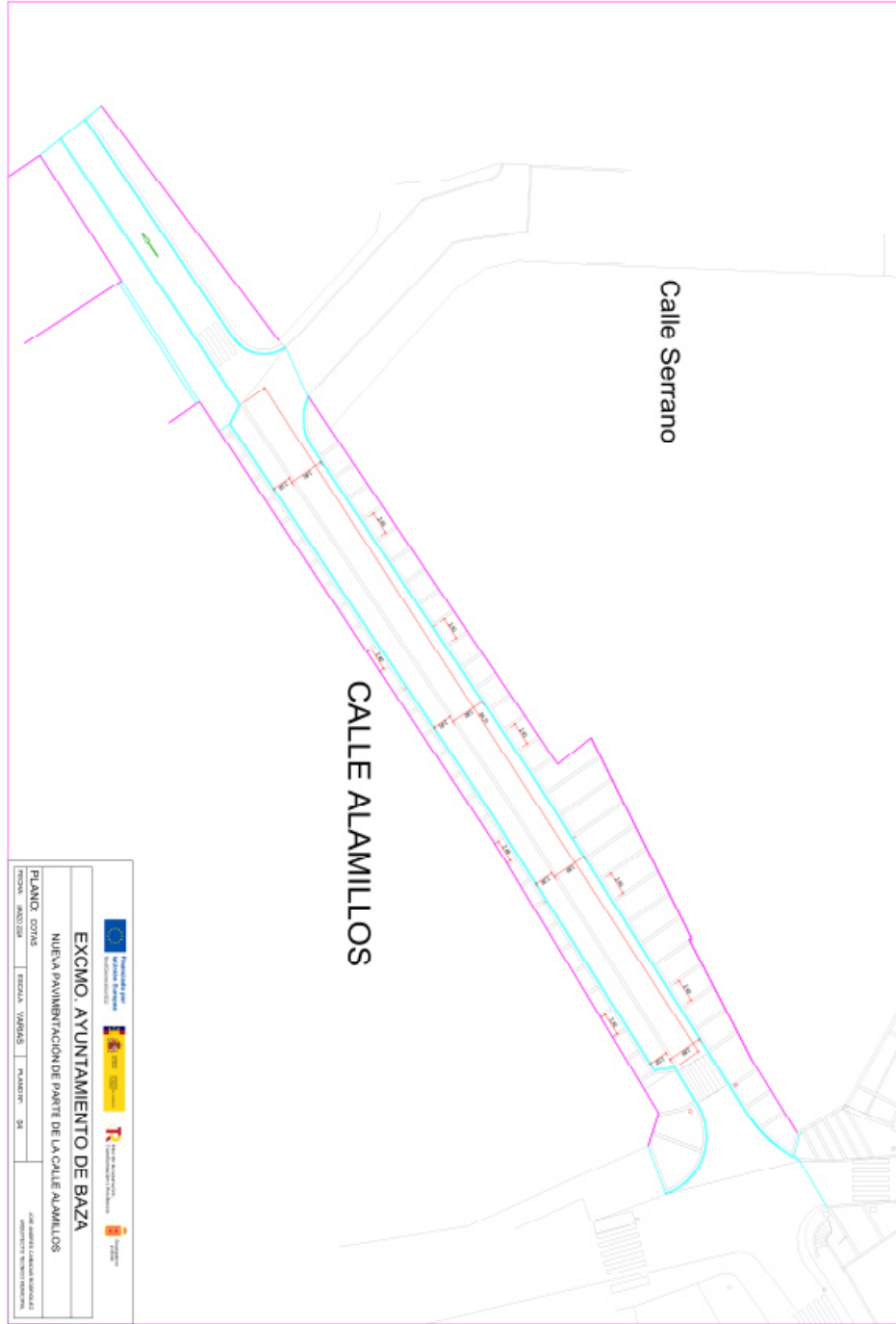
FECHA: MARZO 2024 ESCALA: VARIAS PARALELO: 23

JOSÉ ANDRÉS CALABRE VERDUGA
ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO

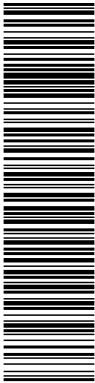
DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 43 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



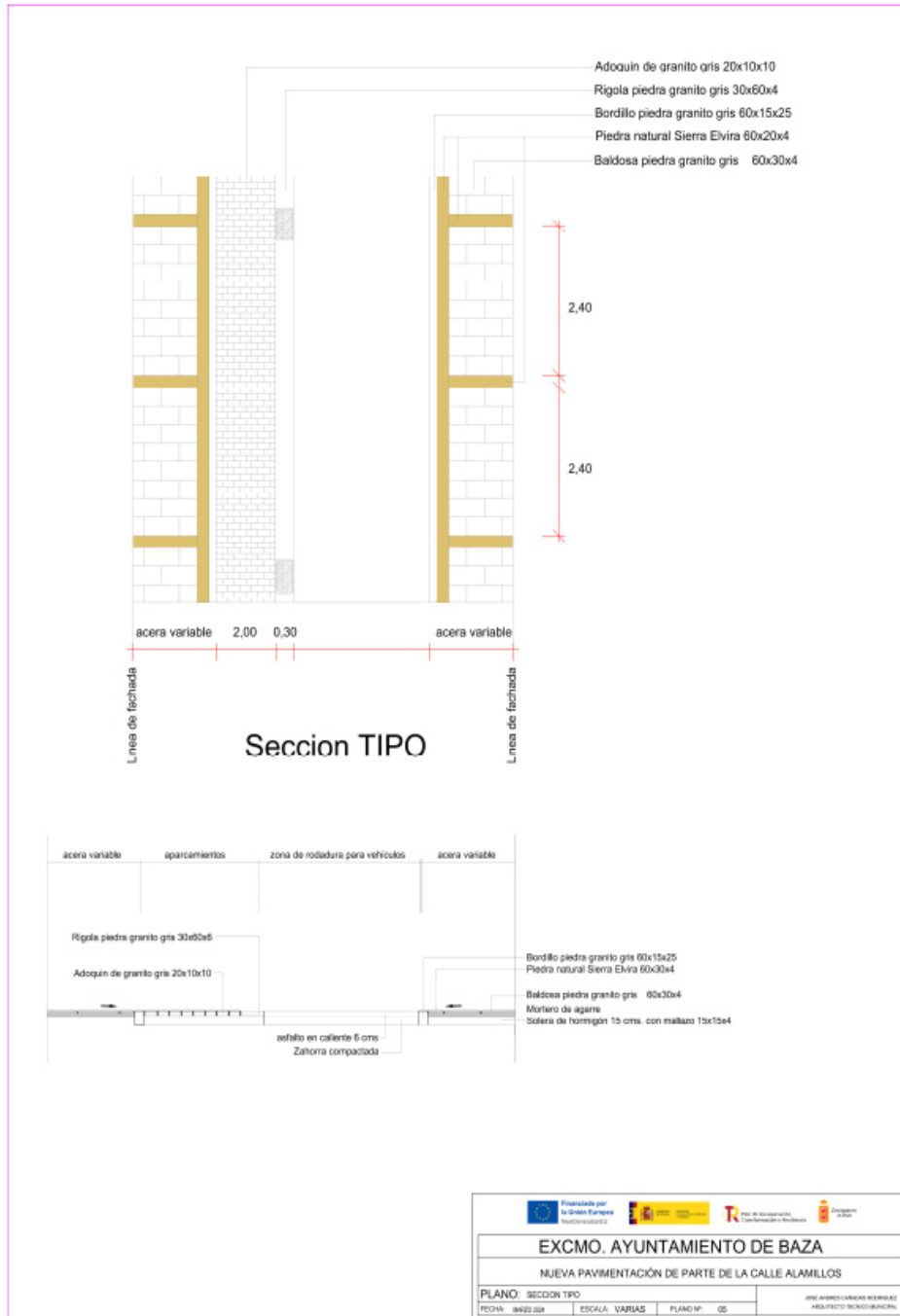
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO.5DEA81B4096B98B8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



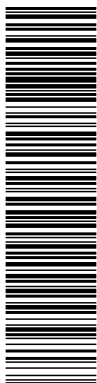
DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 44 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98E8A75F51A2A54F38E5E2350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 45 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO.5DEA81B4096B98A75F51A2A54F38EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1



9. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

9.01.- REPRESENTANTES AUTORIZADOS EN LA OBRA

Dirección de las obras:

- La dirección, control y vigilancia de las obras están encomendadas al equipo técnico adjudicatario del correspondiente contrato público que de efectúe en su momento, siempre antes del comienzo de la obra.
- El director de las obras será el responsable de la inspección y vigilancia de la ejecución de las obras sobre la base del contrato y asumirá la representación de la propiedad ante el Contratista, Organismos o Entidades Oficiales y Particulares, en todo lo referente a las obras.

Representante del Contratista:

- Tras la adjudicación definitiva de las obras, el Contratista designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo ante la Propiedad en todos los temas relacionados con las obras. Dicho representante deberá residir en un punto próximo a los trabajos y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del Director de obra.
- La Propiedad podrá exigir que la persona designada por el Contratista para estar al frente de las obras sea un técnico titulado con preparación suficiente para interpretar y ejecutar las órdenes del Director relativas al cumplimiento del contrato. En todo caso, previamente a su designación, el Contratista deberá someterlo a la aprobación de la Propiedad.

9.02.- LIBRO DE ÓRDENES

El "Libro de Ordenes" será diligenciado tras el contrato de adjudicación en la fecha de la firma del acta de replanteo y se cerrará con la recepción definitiva de las obras.

Durante este período estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

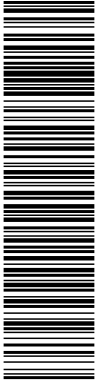
Efectuada la recepción definitiva, el "Libro de órdenes" quedará en posesión de la Propiedad contratante, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

9.03.- ACTA DE REPLANTEO

El acta de comprobación del replanteo se realizará durante los veinte días siguientes a la fecha de la firma del contrato de adjudicación. Reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

Caso de que el Contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que puedan afectar a la ejecución de las obras, el Director, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de las mismas justificándolo en la propia acta. La presencia del Contratista en el acto de comprobación del replanteo podrá suplirse por la de un representante debidamente autorizado, quien asimismo suscribirá el acta correspondiente.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 46 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Serán de cuenta del Contratista los gastos de materiales, del propio personal o de cualquier otra naturaleza que origine el acto de comprobación del replanteo.

9.03.- PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de las obras será de 8 semanas.

Antes del comienzo de las obras, el Contratista someterá a la aprobación del Director de obra el **Plan de obra** que haya previsto, con especificación de plazos parciales y fecha de terminación de las distintas instalaciones y unidades de obra, compatibles con el plazo total de ejecución

Este programa incluirá los siguientes datos:

- Ordenación en partes o clases las unidades de obra que integran el proyecto expresando el volumen de cada una.
- Estimación en base al calendario de los plazos de ejecución de las diversas partes de obra.

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras objeto de este proyecto, será el que se fije en el contrato de adjudicación, empezando a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo. Dicho plazo de ejecución incluye el montaje de las instalaciones precisas para la realización de todos los trabajos.

Los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo tienen asimismo la consideración de oficiales por lo que obligan contractualmente.

Cuando, por razones justificadas, deba modificarse el programa de trabajo, el nuevo programa será redactado contradictoriamente por el Contratista y el Director acompañando la correspondiente propuesta de modificación para su tramitación reglamentaria.

9.04.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

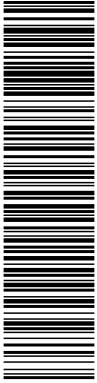
El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que se promulguen en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. A estos efectos el Contratista deberá constituir el órgano necesario y designar el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Propiedad contratante.

Durante la ejecución de las obras proyectadas y de los trabajos complementarios a las mismas, el Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización o señalización de los trabajos. Basándose en lo anterior, el Contratista procederá de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños y perjuicios imputables a él que puedan ocasionarse a personas, propiedades o servicios públicos o privados.

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que se precisen para la ejecución de las obras, excepto aquellos que por su naturaleza o rango sean competencia de la Propiedad.

El Contratista, seguirá lo indicado en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por lo que, en los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 47 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B98E8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_id=1&idforma=1



9.05.- APORTACIÓN DE MEDIOS NECESARIOS

El Contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la correcta ejecución de aquellas en los plazos parciales y total establecidos en el contrato.

Cada elemento del equipo será reconocido por la Dirección, anotándose sus altas y bajas de puesta en obra en el inventario correspondiente. El equipo quedará adscrito en tanto se hallen en ejecución las unidades en que ha de utilizarse, no pudiendo retirarse sin consentimiento expreso del Director y debiendo repararse o reemplazarse los elementos averiados o inutilizados de la forma más adecuada en función del cumplimiento del programa de trabajo.

El equipo aportado por el Contratista quedará a su libre disposición al término de la obra salvo estipulación contraria expresada en el contrato.

9.06.- SUBCONTRATOS

Ninguna parte de la obra podrá ser subcontratada sin consentimiento previo, solicitado por escrito, del Director de la obra. Dicha solicitud incluirá los datos precisos para garantizar que el subcontrato no releva al Contratista de su responsabilidad contractual.

El Director de la obra estará facultado para decidir la exclusión de aquellos Subcontratistas que no demuestren poseer las condiciones requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo el Contratista, en este caso, adoptar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de dichos contratos.

9.07.- PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se programará y realizará de forma que se reduzcan al máximo las posibles molestias a la circulación rodada y peatonal y a la utilización de las construcciones e instalaciones próximas.

El Contratista está obligado a tener vallado adecuadamente el recinto de las obras y los lugares de acopio y depósito de maquinaria o materiales disponiendo la adecuada señalización diurna y nocturna de todos los elementos que puedan representar un peligro potencial para personas o vehículos, sin derecho a percibir indemnización alguna por estos conceptos.

El Contratista tomará las medidas necesarias para evitar la contaminación de ríos, lagos, depósitos de agua o redes de abastecimiento por efecto de combustibles, aceites, ligantes o cualquier otra sustancia perjudicial.

Cuando, por incumplimiento de alguna medida necesaria para la seguridad, el Director de la obra lo considere necesario, podrá tomar a su cargo directamente la organización de los trabajos sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular.

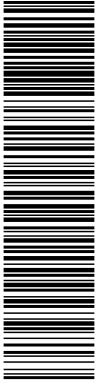
9.08.- TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Una vez terminados los trabajos de ejecución de las obras se procederá a realizar la retirada de todas las instalaciones, depósitos o construcciones realizadas con carácter temporal y a la limpieza final dejando el lugar de emplazamiento restaurado en su estado original. Todo ello se efectuará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante. No se considerará que la obra se encuentra terminada en tanto no se cumplan las condiciones anteriormente expuestas.

Estas operaciones se consideran incluidas en el contrato y, por tanto, su realización no será objeto de abono directo.

Una vez finalizadas las obras se procederá a la recepción provisional de las mismas emitiendo la correspondiente acta que firmarán la Propiedad y el Contratista y/o sus representantes.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 48 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE2350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



El plazo de garantía, una vez recibidas provisionalmente las obras, será de **UN AÑO** y durante el mismo el Contratista procederá a la conservación de la obra con arreglo a lo previsto en el presente Pliego y según las instrucciones que reciba de la Dirección, siempre de forma que tales trabajos no obstaculicen el uso público o el servicio a que se destina la obra.

El Contratista responderá de los daños o deterioros que puedan producirse en la obra durante el plazo de garantía, a no ser que se pruebe que los mismos han sido ocasionados por el mal uso que de ella hubieran hecho los usuarios o la entidad encargada de la explotación y no a la existencia de vicios de construcción o al incumplimiento de sus obligaciones de vigilancia; en dicho caso tendrá derecho a ser reembolsado con el importe de los trabajos que deban realizarse para restablecer en la obra las condiciones debidas, pero no quedará exonerado de la obligación de llevar a cabo los citados trabajos.

Si el Contratista o su representante no compareciese el día y hora señalados por el Director de obra para el reconocimiento previo a una recepción, se le volverá a citar fehacientemente y, si tampoco compareciese esta segunda vez, se hará el reconocimiento en su ausencia haciéndolo constar en acta.

9.09.- DOCUMENTACION A APORTAR POR EL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá de presentar como mínimo la siguiente documentación:

- 01 ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD
- 02 CERTIFICADOS DE MATERIALES UTILIZADOS EN SU CONSTRUCCIÓN

9.10.- CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista y procederán de los lugares, fábricas o marcas que, elegidas por dicho Contratista, hayan sido previamente aprobados por el Director de las obras.

A estos efectos, la procedencia de los materiales, cuando se señale en el proyecto, es meramente indicativa y no vinculante, por lo que podrán exigirse otros suministros diferentes que cumplan las prescripciones técnicas de este pliego.

Cuando existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo en las obras públicas, deberán satisfacer las que estén en vigor en la fecha de licitación.

La manipulación de los materiales no deberá alterar sus características, tanto en el transporte como en su empleo.

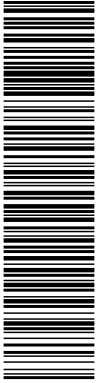
Así mismo se cumplirán las condiciones de los materiales establecidas en el pliego de condiciones contenido en la memoria del Proyecto de Ejecución.

ENSAYOS

La clase, tipo y número de ensayos a realizar para la aprobación de la procedencia de los materiales serán fijados en cada caso por el Director de Obra.

Una vez fijada la procedencia de los materiales, la calidad de los mismos será controlada periódicamente durante la ejecución de los trabajos mediante ensayos, cuyo tipo y frecuencia serán fijados por el Director de Obra, quien podrá realizarlos por si mismo o por medio de un **Laboratorio Técnico homologado**, siguiendo las normas y especificaciones que se hayan formulado en este Pliego y, en su defecto, por las que el Director de Obra o el Laboratorio consideren más apropiadas en cada caso.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 49 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5EB22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



El contratista podrá presenciar los análisis, ensayos y pruebas, bien personalmente o delegando en otra persona.

De los análisis, ensayos y pruebas realizados en el Laboratorio Técnico, darán fe las certificaciones expedidas por su Director.

Será obligación del Contratista avisar al Director de Obra con antelación suficiente del acopio de materiales que pretende utilizar en la obra para que puedan ser realizados a tiempo los oportunos ensayos. Asimismo, suministrará a sus expensas las cantidades de material necesarias para realizar los exámenes y ensayos que ordene el Director de Obra para la aceptación de procedencias y para el control periódico de la calidad.

Todos los gastos que se originen con motivo de estos ensayos, análisis y pruebas, hasta el importe máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra, serán de cuenta del Contratista, quien pondrá a disposición del Director de Obra los aparatos necesarios, en laboratorio montado al efecto, para determinar las principales características de cementos, hormigones y demás materiales que se hayan de utilizar en la obra. Si se sobrepasará el importe citado anteriormente, la propiedad abonará únicamente, previa justificación, los ensayos que resultaran favorables o positivos, abonando el Contratista los que diesen lugar a resultados no admisibles.

En el caso de que los resultados de los ensayos fuesen desfavorables, el Director de Obra podrá optar por rechazar la totalidad de la partida controlada o ejecutar un control más detallado del material a examen y, a la vista del resultado de los nuevos ensayos, decidir sobre la aceptación total o parcial del material o su rechazo.

Si los materiales fueran defectuosos pero aceptables a juicio del Director de Obra, se podrán aplicar con la rebaja en el precio que repercutirá sobre la unidad de obra que contradictoriamente se determine. En caso de no llegar a un acuerdo, el Contratista no tendrá otra opción que la de sustituir a su costa los materiales defectuosos por otros con arreglo a condiciones.

Todo material que haya sido rechazado será retirado de la obra inmediatamente.

Cualquier trabajo que se realice con materiales no ensayados o aprobados por el Director de Obra, podrá ser considerado defectuoso.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La aceptación de los materiales no excluye la responsabilidad del Contratista por la calidad de los mismos que quedará subsiguiente hasta que se reciban definitivamente las obras en que dichos materiales se hayan empleado, sin perjuicio de la responsabilidad derivada, según la normativa vigente, de posibles vicios ocultos de ejecución.

9.11.- CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

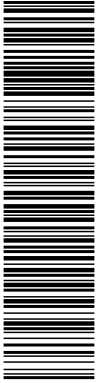
9.11.01.- CONDICIONES GENERALES

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego, los Planos y Presupuesto del Proyecto y las instrucciones del Director de Obra, quien resolverá, además, las cuestiones que se planteen referentes a la interpretación de los distintos documentos y a las condiciones de ejecución.

Antes del inicio de las obras el Contratista deberá presentar el programa de trabajo de las mismas de acuerdo con la que se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado. El orden de ejecución de los trabajos, compatible con los plazos programados, deberá ser aprobado por el Director de Obra cuya autorización deberá solicitar el Contratista antes de iniciar cualquier parte de las obras.

Los materiales a utilizar en las obras cumplirán las prescripciones que para ello se especifican en este Pliego. El empleo de aditivos o productos auxiliares no previstos explícitamente en el Proyecto, deberán ser autorizados expresamente

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 50 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5E23350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



por el Director de Obra, quien fijará en cada caso las especificaciones a tener en cuenta.

Las dosificaciones que se reseñan en los distintos documentos del Proyecto tienen carácter meramente orientativo. Todas las dosificaciones y sistemas de trabajo a emplear en la obra deberán ser aprobados antes de su utilización por el Director de Obra quien podrá modificarlas a la vista de los ensayos y pruebas que se realicen y de la experiencia obtenida durante su ejecución. Estas modificaciones no afectarán a los precios de las unidades de obra correspondientes cuando su objeto sea únicamente obtener las condiciones de trabajo previstas en el Proyecto.

El Contratista someterá a la aprobación del Director de Obra el equipo de maquinaria y medios auxiliares para la correcta realización de los trabajos. Dicho equipo deberá estar disponible con suficiente antelación al comienzo de la tarea correspondiente para que pueda ser examinado en todos sus aspectos, incluso el de potencia y capacidad que deberán ser las adecuadas al volumen de obra a ejecutar en el plazo programado. Este equipo deberá mantenerse en todo momento en condiciones de trabajo satisfactorias, procediendo a las reparaciones o sustituciones necesarias para ello en un plazo que no altere el programa de trabajo previsto.

Durante el transcurso de las obras se mantendrá en todo momento las adecuadas condiciones de drenaje de modo que no se produzcan erosiones en los taludes o propiedades adyacentes.

Si existe probabilidad de heladas, el Director de Obra podrá ordenar la suspensión de los trabajos en fábricas de hormigón y en los que exijan el empleo de morteros de cualquier clase. En todo caso el Contratista protegerá todas las zonas que puedan ser perjudicadas por la helada y, si existieran partes de la obra dañadas, estas se demolerán y reconstruirán a su costa.

Igualmente, el Director de Obra podrá suspender la ejecución de los trabajos en los puntos que estime necesario en la época de grandes calores.

El Contratista queda obligado a señalar a su costa las obras objeto del contrato con arreglo a las instrucciones y modelos que reciba del Director de Obra.

En el transcurso de las obras se procurará no alterar el correcto funcionamiento de los servicios de carácter público más que en lo absolutamente necesario, dentro de los límites compatibles con el buen desarrollo y ejecución de los trabajos. En cualquier caso el Contratista deberá cumplir las condiciones que imponga el Ayuntamiento o cualquier otro Organismo Oficial o Entidad interesada o afectada por las obras.

9.11.02.- REPLANTEO GENERAL

En el plazo máximo de **1 MES** a partir de la adjudicación definitiva se comprobará, en presencia del Contratista o representante suyo debidamente autorizado, el replanteo de las obras, extendiéndose la correspondiente Acta.

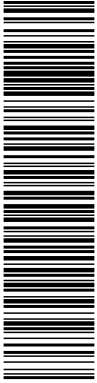
Los puntos principales y los que servirán de referencia para sucesivos replanteos se marcarán con mojones resistentes de hormigón o piedra, responsabilizándose el Contratista de su conservación durante todo el período de ejecución de las obras.

9.11.03.- REPLANTEOS PARCIALES

El Contratista llevará a cabo durante la ejecución de las obras cuantos replanteos parciales sean necesarios, ateniéndose al replanteo general previamente efectuado, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasione su realización, así como las comprobaciones que el Director de la obra juzgue conveniente practicar.

Cuando al efectuar una comprobación, sea cual fuere la fecha en que se realice, se encontraran errores de traza, nivelación u otra clase, el Director de obra podrá ordenar la demolición de la obra erróneamente ejecutada, la

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 51 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



restitución a su estado anterior todo lo que hubiera sido indebidamente excavado o demolido y la ejecución de las obras accesorias o de seguridad para la obra definitiva necesarias como consecuencia de las falsas operaciones realizadas.

Todos los gastos de demoliciones, restituciones y obras accesorias realizadas al amparo de lo anterior y en el replanteo general, serán de cuenta del Contratista, si derecho a ningún abono por parte de la Propiedad, no sirviendo de excusa que el Director de la obra hubiera visitado con anterioridad y sin hacer observación alguna, las obras que ordena demoler o rectificar, o incluso el que hubieran sido certificadas o abonadas anteriormente.

9.11.04.- RECONOCIMIENTOS PREVIOS

Antes del comienzo de las obras, el Contratista realizará un minucioso reconocimiento de todos los edificios, construcciones, instalaciones y servicios que puedan ser afectados por los trabajos, redactándose una relación detallada en que se consigne el estado en que se encuentran, acompañando fotografías e incluso acta notarial de las que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión en el futuro. Todos los gastos que ocasionen correrán a cargo del Contratista.

9.11.05.- OCUPACIONES DE TERRENOS

Una vez efectuado el Replanteo, el Contratista comunicará al Director de la obra las zonas del terreno que necesita ocupar para instalaciones auxiliares, acopios, etc., siendo de cuenta de aquel todos los gastos que pudieran ocasionarse.

9.11.06.- LIMPIEZA

Antes de comenzar los trabajos, en las zonas designadas por el Director de la obra, se procederá a la extracción y retirada de todos los escombros, basuras, vallados y, en general de todo material indeseable y cuya eliminación no esté incluida en el concepto de demoliciones.

Las operaciones se realizarán con las precauciones suficientes, adoptando las medidas de seguridad que eviten daños en las edificaciones, plantaciones o elementos a conservar o molesten a los habitantes de las zonas próximas a la obra, y de acuerdo con las instrucciones del Director de la obra que determinará los elementos que se hayan de conservar intactos, los árboles que hayan de trasplantarse y las precauciones especiales en la retirada de elementos que puedan ser aprovechables.

9.11.07.- DEMOLICIONES

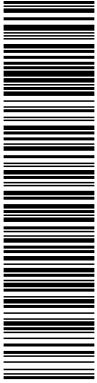
Las operaciones de derribo afectarán a todas las construcciones que obstaculicen la obra o que sea necesario hacer desaparecer para dar por terminada la ejecución de la misma y se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños a las construcciones próximas. Todas las operaciones de derribo llevarán consigo la retirada de los materiales procedentes del mismo.

El Director de la obra marcará los elementos a demoler y aquellos que deberán permanecer intactos e informará al Contratista respecto del posterior empleo de los materiales procedentes de las demoliciones que sea preciso ejecutar, que se limpiarán, acopiarán y transportarán en la forma y a los lugares que se indiquen.

9.11.08.- DESVÍO DE SERVICIOS

El Contratista deberá estudiar y replantear sobre el terreno los servicios e instalaciones que puedan ser afectadas por las obras, basándose en los planos existentes, datos o indicaciones que puedan aportarse por la Dirección de obra. Una vez determinada su situación se considerará la mejor forma de ejecutar los trabajos para no dañarlos, señalando en último extremo aquellos que sea preciso modificar, dando cuenta al Director de la obra.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 52 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO.5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5EB22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Una vez determinadas las redes o servicios a desviar con la conformidad del Director de Obra, el Contratista solicitará de las Empresas y Organismos correspondientes la modificación de estas instalaciones, abonándose mediante factura los trabajos precisos, pudiendo estas entidades recabar la colaboración del Contratista para acelerar las obras, debiendo éste prestar la ayuda necesaria.

9.11.09.- OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO

Se remitirá al pliego de condiciones contenido en proyecto.

9.11.010.- OBRAS QUE DEBEN QUEDAR OCULTAS

Sin autorización del Director de la obra o subalterno en quien delegue, el Contratista no podrá proceder al relleno de las zanjas abiertas para cimentación o alojamiento de tuberías ni, en general, ocultar cualquier unidad de obra, comprobándose que las alineaciones y rasantes ejecutadas en cada caso por el Contratista se hallan de acuerdo con las reflejadas en los planos.

Cuando el Contratista hubiese procedido al relleno u ocultación sin la debida autorización, el Director de la obra podrá ordenarle la demolición o descubrimiento de lo ejecutado sin derecho a indemnización y, en todo caso, el Contratista será responsable de las equivocaciones que pudiese haber cometido o se derivasen de su actuación.

9.11.011.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE CAPITULO

En la ejecución de aquellas fábricas y trabajos que sean necesarios y para los que no existan prescripciones consignadas expresamente en el presente pliego, se atenderá a las instrucciones del Director de la obra así como a lo ordenado en los Pliegos Generales vigentes que le sean de aplicación.

9.11.012.- INTERFERENCIAS CON LOS TRABAJOS DE OTROS CONTRATISTAS

En el caso particular de tener que simultanear la obra entre varios Contratistas, se seguirán las instrucciones del Director de la obra, quien será el único árbitro de posibles conflictos entre aquellos.

9.12.- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ENSAYOS A PIE DE OBRA

Las características de los materiales, así como la bondad de la obra realizada, se comprobarán durante su ejecución efectuando ensayos cuya frecuencia y tipo son los que se señalan en el pliego de condiciones contenido en la memoria del proyecto.

Si el resultado de los ensayos no fuese satisfactorio, el Director de la obra podrá recusar las mezclas o materiales efectuadas entre aquellas comprobaciones que no cumplan los requisitos y tolerancias impuestas, ordenando la nueva ejecución de la obra.

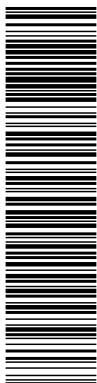
OTRAS PRUEBAS PRECEPTIVAS

La práctica de las pruebas consignadas en este artículo no exime de las establecidas en los capítulos anteriores para la debida comprobación parcial de la calidad de los materiales y ejecución de las obras.

GASTOS DE LAS PRUEBAS

Los gastos que se originen con motivo de la realización de las pruebas enumeradas, así como los de adquisición y preparación de material, aparatos y equipos necesarios para la práctica de las mismas serán de cuenta del Contratista, debiendo éste justificar documentalmente y a satisfacción de la Propiedad la bondad y perfectas condiciones de

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 53 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B40969B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1



funcionamiento de los aparatos que vayan a emplearse.

En todo caso, la Propiedad se reserva el derecho de encargar, a costa de la Contrata, la ejecución de las pruebas y análisis preceptivos al Organismo Oficial que proceda.

RECEPCIONES

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes se procederá a la recepción provisional de las mismas extendiéndose la correspondiente acta.

Si los resultados no fueran satisfactorios la Propiedad podrá optativamente dar por recibida provisionalmente la obra recogiendo en el acta las incidencias y figurando la forma en que deben subsanarse las deficiencias, o retrasar la recepción hasta que el Contratista realice las operaciones necesarias para dejar las obras en perfectas condiciones de funcionamiento.

En el primero de los casos, cuando se efectúe la recepción definitiva, será obligado comprobar aquellas obras o deficiencias que por distintas causas figuren en el acta de recepción provisional como pendientes de ejecución o reparación durante el plazo de garantía.

9.13.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

NORMAS GENERALES

Todas las unidades de obra se medirán y abonarán en proporción a su volumen, superficie, longitud, peso, número o cualquier otra magnitud medida en las unidades que se especifican en el Cuadro de Precios de este Proyecto.

Para las unidades nuevas que puedan surgir y para las que sea preciso la redacción de un precio nuevo se especificará claramente, al acordarse éste, el modo de abono. En otro caso se admitirá lo establecido en la práctica habitual o costumbre de la construcción.

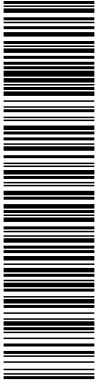
Si el Contratista construye mayor volumen de cualquier clase de fábrica que el correspondiente a las formas y medidas que figuran en los planos o en sus reformas autorizadas, ya sea por efectuar mal la excavación, por error, por su conveniencia o cualquier otra causa, no le será de abono ese exceso de obra. Si, a juicio del Director de la obra, ese exceso resultara perjudicial, el Contratista tendrá la obligación de demoler la obra a su costa y rehacerla nuevamente con las dimensiones debidas. En el caso de que se trate de un aumento excesivo de excavación que no pueda subsanarse con la demolición de la obra ejecutada, el Contratista quedará obligado a corregir el defecto de acuerdo con las normas que dicte el Director de la obra, sin derecho a indemnización alguna por los trabajos que ello conlleve.

Siempre que no se diga expresamente otra cosa en el Cuadro de Precios o en el presente Pliego, se considerarán incluidos en el importe de los precios del Cuadro de Precios los agotamientos, entibaciones, relleno de exceso de excavación, transporte a vertedero de los productos sobrantes cualquiera que sea la distancia, limpieza de las obras, medios auxiliares y, en general, todas las operaciones necesarias para terminar perfectamente la unidad de obra de que se trate.

Para aquellos materiales cuya medición se haya de realizar en peso, el Contratista deberá situar, en los puntos que indique el Director de la obra, las básculas o instalaciones necesarias, cuyo empleo deberá ser precedido de la correspondiente aprobación del citado Director de la obra. Cuando se autorice la conversión de peso a volumen o viceversa, los factores de conversión serán definidos por el Director de la obra.

Es obligación del Contratista la conservación de todas las obras y, por tanto, la reparación o reconstrucción de aquellas partes que hayan sufrido daños o que se compruebe que no reúnen las condiciones exigidas en este Pliego. Para estas

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 54 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9EB8A75F51A2A54F38E5EBE22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_id=1&idforma=1



reparaciones se atenderá estrictamente a las instrucciones que reciba del Director de la obra. Esta obligación de conservar las obras se extiende igualmente a los acopios que se hayan certificado, correspondiendo, pues, al Contratista el almacenaje y guardería de los acopios y la reposición de aquellos que se hayan perdido, destruido o dañado, cualquiera que sea la causa. Esta obligación expira con el período de garantía.

En ningún caso el Contratista tendrá derecho a reclamación fundándose en insuficiencias de precios o en la falta de expresión explícita, en el Cuadro de Precios o en el Pliego, de algún material u operación necesarios para la ejecución de una unidad de obra. En caso de duda en la aplicación de los precios se seguirá el mismo criterio aplicado en la medición y valoración del presente Proyecto.

OBRAS NO ESPECIFICADAS.

Se medirán y abonarán conforme a los criterios del Presupuesto.

9.14.- MEJORAS EN LAS OBRAS

Con el objeto de mejorar el resultado final de la obra, se entiende que las siguientes son las mejoras recomendables para tal objetivo, habiéndose tenido en cuenta para ello las características de la obra y las necesidades del lugar y su entorno:

AUMENTO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO EN EL RESTO DE LA CALLE ALAMILLOS.

Se valorará la mejora de aumento de la superficie de pavimento, tanto en aceras como en calzada en el resto de la Calle Alamillos.

Las mejoras deberán perfectamente descritas y valoradas para la consideración de las mismas.

9.15- OTRAS CONSIDERACIONES

DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá adoptar, en cada momento, todas las medidas que se estimen necesarias para la debida seguridad de las obras. Cuando por motivo de la ejecución de los trabajos, o durante el plazo de garantía y a pesar de las precauciones adoptadas en la construcción, se originasen averías o perjuicios en instalaciones y edificios públicos o privados, servicios, monumentos, jardines, etc. el Contratista abonará el importe de reparación de los mismos.

OBRAS DEFECTUOSAS PERO ADMISIBLES

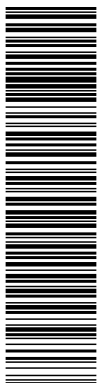
Si alguna obra no se hallase ejecutada con arreglo a las condiciones del contrato y fuese sin embargo admisible a juicio del Director de la obra, podrá ser recibida provisional o definitivamente en su caso, pero el Contratista quedará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación alguna, con la rebaja que el Director de obra acuerde, salvo el caso en que el Contratista prefiera demolerla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones del contrato.

OBRAS INCOMPLETAS

Cuando como consecuencia de rescisión de contrato o cualquier otra causa fuera preciso valorar las obras incompletas, se aplicarán los precios establecidos en el Cuadro de Precios Descompuestos sobre las partidas realizadas de las que componen el precio de cada unidad de obra, sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra fraccionada en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

En ningún caso tendrá el Contratista derecho a reclamación alguna fundada en la insuficiencia de los precios de los Cuadros o en omisión del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios.

DOCUMENTO 074.OTROS: PROYECTO Y PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BISLL-16KJT-A8TEO Página 55 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ANDRES CAÑADAS RODRIGUEZ, Arquitecto Técnico (JCAÑADAS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314748 BISLL-16KJT-A8TEO-5DEA81B4096B9E8A75F51A2A54F38E5E8E22350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



FIJACIÓN DE PRECIOS IMPUESTOS EN OBRAS NO PREVISTAS

La fijación de los precios deberá hacerse precisamente antes de que se ejecute la obra a que debe aplicarse. Si por cualquier causa la obra hubiera sido ejecutada antes de cubrir este requisito, el Contratista quedará obligado a conformarse con el precio que para la misma señale la propiedad.

MEDICIONES Y VALORACIÓN DE LAS OBRAS

A la terminación de cada una de las partes de la obra, se practicará su cubicación y valoración en el plazo de dos meses y se exigirá que en ellas y en los planos correspondientes firme el Contratista su conformidad, sin perjuicio de las modificaciones a que pueda dar lugar la Liquidación General.

CERTIFICACIONES MENSUALES

Los trabajos u obras ejecutadas le serán abonadas al Contratista por certificaciones mensuales a buena cuenta, aplicando a las unidades los precios del Cuadro de Precios con el abono del 21% de I.V.A.

PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR

De las partidas que figuran con cantidad alzada en los presupuestos, solo percibirá el contratista la parte que proceda con arreglo a las unidades de obra ejecutadas, valoradas según los precios del Cuadro de Precios y demás condiciones de este Pliego, quedando afectadas por la baja de la adjudicación.

Las partidas denominadas "a justificar" deberán ser objeto de concursillos entre casas especializadas, propuestas por el Contratista y entre cuyas ofertas el Director de la obra elegirá al adjudicatario. Las referidas ofertas se redactarán de forma tal que su importe se equipare al de ejecución material de las unidades de este proyecto.

PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Si la Propiedad acordase prorrogar el plazo de ejecución de las obras, o no pudiera recibirse al expirar el plazo de garantía por defecto de las mismas, el Contratista no tendrá derecho a reclamación bajo pretexto de mayores gastos en la conservación y vigilancia de las obras.

PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de las obras será de dos años a partir de la recepción provisional de las mismas y, durante él, el Contratista deberá conservar la totalidad de las obras ejecutadas.

Baza, marzo de 2024

José Andrés Cañadas Rodríguez
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL